BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Martes 19 de Diciembre de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6872

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Secretario de la Presidencia de la Nación — Se nombra al doctor Arturo Benavidez

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1916.

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Secretario de la Presidencia de la Nación, al doctor Arturo Benavidez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Ministerio de Hacienda

West India Oil Co. — Ampliación del plazo establecido por Decreto de 21 de Septiembre ppdo.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1916.

Exp. 6315-C-916. — D. Nº 481. — Vista la presentación de la West India Oil Cº, pidiendo pronto despacho del Expediente 5036-C-916, en el que solicitan la derogación del Decreto de fecha 21 de Septiembre último, por el cual se restringió el despacho de petróleo y sus productos por la Receptoría de Campana, o hasta tanto se resuelva dicho asunto se prorrogue el plazo que fija el Art. 2º del mencionado decreto, y

Considerando:

Que dada las razones aducidas por la Empresa recurrente, es equitativo ampliar el plazo fijado en el Art. 2º del Decreto de 21 de Septiembre del año en curso, dando tiempo así al Poder Ejecutivo, para pronunciarse con respecto al pedido de derogación de dicho decreto,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Amplíase en 90 (noventa días) el plazo que fija el Art. 2º del Decreto de 21 de Septiembre ppdo., para que los buques que lleguen del exterior con destino a Campana, puedan efectuar en ese puerto su descarga en las condiciones del Art. 5º del Decreto de 19 de Febrero de 1916.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Receptoría de Campana, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Guerra

Nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1916.

Existiendo vacantes,

El Poder Ejecutivo de la Nación,
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de la Secretaría del Ministerio de Guerra, al Señor Coronel D. Juan Esteban Vacarezza, procedente del Estado Mayor de la 5ª División del Ejército; Jefe de la 3ª División del Estado Mayor del Ejército, al Señor Coronel D. Ladislao M. Fernández, procedente de la 3ª Brigada de Ingenieros; Jefe del Estado Mayor de la 3ª División de Ejército, al Señor Coronel D. Aníbal J. Vernengo, procedente de la Disponibilidad; y Secretario de S. E. el Señor Ministro de Guerra, al Mayor D. Guillermo Valotta, procedente de la Escuela Superior de Guerra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

O'Donnell Carlos E. — Relevo

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1916.

Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Concédese el relevo solicitado por el Señor General de División D. Carlos E. O'Donnell, del cargo que desempeña como Comandante de la 5ª División de Ejército, debiendo pasar a la Disponibilidad de acuerdo con el inciso 1º, Art. 31 de la Ley 9675.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Renuncias, cesantías y exoneración de empleados

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1916.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Dirección General del Material: Arsenal Principal de Guerra: Sección Electricidad: Ayudante electricista Luis Muñoz.

De la 3ª División de Ejército: Distrito Militar Nº 29: Escribiente archivero, Juan M. Báez, con anterioridad al 20 de Septiembre ppdo.

De la 4ª División de Ejército: Grupo Nº 1 de Artillería de Montaña: Talabartero, Severino López, con anterioridad al 11 de Septiembre ppdo.

De la 5ª División de Ejército: Regimiento Nº 5 de Caballería de Línea: Sastre, Antonio Estrada, con anterioridad al 26 de Septiembre ppdo.

Del regimiento Nº 9 de Caballería de Línea: Sastre, Félix Villalba, con anterioridad al 16 de Septiembre ppdo.

Art. 2º Decláranse cesantes a los siguientes empleados:

En la Dirección General del Material: Explotación: Escribiente, Francisco Landonio, por fallecimiento con anterioridad al 22 de Septiembre ppdo.

En la 5ª División de Ejército: Regimiento Nº 18 de Infantería de Línea: Sastre, Francisco Carreras, por ser un elemento retardatario para el buen servicio.

Regimiento Nº 19 de Infantería de Línea: Zapatero, Santiago Castellanos, por hacer abandono de su puesto, con anterioridad al 17 de Octubre ppdo.

Art. 3º Exonérase de su puesto:

En la 4ª División de Ejército: Distrito Militar Nº 41: Escribiente archivero Inocencio Vázquez, por una serie de faltas graves y con anterioridad al 14 de Octubre ppdo.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1916.

Exp. 5941-C-916. — R. F. Nº 211. — Vista la apelación deducida por los Sres. Barbagelata, Drago y Cía., del fallo administrativo de fojas 8; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los excesos en denuncia han sido reconocidos, pretendiéndose que no corresponde pena por cuanto ellos están comprendidos en la manifestanción general de los demás cajones documentados en la misma copia.

Que tratándose de declaraciones aisladas por cada bulto y no por el total de la partida, la excepción es improcedente y la pena aplicada la que para el efecto prescriben los Arts. 128 y 930, por lo que corresponde mantener el fallo en recurso,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Alije de proyectiles

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1916.

Exptes. 6407-C-916. — 6403-C-916. — R. V. Nº 1551. — Vistas las notas de la Aduana de la Capital, en las que comunica que a fin de facilitar la entrada al Puerto de los vapores ingleses «Abadesa» y «La Rosarina», autorizó el alije a la lancha nacional «Diógenes», en la rada, de los proyectiles que dichos vapores traían a bordo para su defensa; atento lo informado por el Ministerio de Marina, y

Considerando:

Que la operación autorizada está justificada por razones de urgencia,

SE RESUELVE:

Apruébase el procedimiento de que se da cuenta.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Alije de proyectiles

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1916.

Exp. 6353-C-916. — R. V. Nº 1536 (bis). — Vista la nota de la Aduana de la Capital en la que comunica que a fin de facilitar la entrada del vapor «El Cordobés», autorizó el alije a la

lancha nacional «Diógenes», en la rada, de los proyectiles que traía a bordo para su defensa; atento lo informado por el Ministerio de Marina, y

Considerando:

Que la operación de que se da cuenta está justificada por razones de urgencia,

SE RESUELVE:

Apruébase la operación de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Aduana del Rosario. — Fallo reformado

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916.

Exp. 5809-R-916. — R. F. Nº 212. — Vista la apelación deducida por los Sres. Remonda, Monserrat y Cia del fallo administrativo de fojas 3 vuelta; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que este Ministerio ha declarado que los artículos que debiendo pesarse con sus papeles, envolturas, cajas de madera o cartón, carreteles o bobinas, etc., se importen sueltos, se pesen con su envase inmediato aun cuando éste sea el de transporte.

Que por lo tanto el Vista autor del parte se ha ajustado a esa regla y corresponde computar en esa forma el peso de la mercadería.

Que como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro, la declaración hecha por los interesados se ajusta a las normas establecidas en la aduana para computar el peso del artículo en denuncia y no sería equitativo penar la diferencia resultante por haberse modificado esas normas,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado en cuanto impone el comiso del exceso, sobreseyéndose.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de La Plata. — Comprobación de empleo de materiales

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916.

Exp. 1671-L-916. — R. V. Nº 1543. — Vista la nota de la Aduana de La Plata, con la que eleva un detalle de los envases introducidos en franquicia condicional de derechos, durante el año 1915, por el Frigorífico La Plata Cold Storage, y

Considerando:

Que de la inspección practicada en los libros de Contabilidad del Frigorífico nombrado se constata que el mismo no hace división alguna entre la hojalata importada y la adquirida en plaza para envases,

Que de la misma inspección resulta un excedente en lo exportado, lo que aleja cualquier duda sobre el destino que se haya podido dar a la hojalata en cuestión por lo que puede aprobarse el estado de referencia,

SE RESUELVE:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de La Plata, para que haga saber al Frigorífico «La Plata Cold Storage», que para el futuro, debe separar la contabilidad del material que importe para envases, del que adquiera en plaza, y a los demás efectos.

SALABERRY

Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos. — Licitación autorizada para la confección de 12 uniformes de verano.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916.

R. Nº 1793. — Visto la adjunta nota de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en la que solicita autorización para llamar a licitación privada, para la confección de (12) doce uniformes de verano, con destino al personal de servicio de la citada Administración; y atento lo manifestado por la Contaduría General en el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para llamar a licitación privada, para la confección de (12) doce uniformes de verano, con destino al personal de servicio de la misma, de acuerdo con el pliego de condiciones que corre agregado a fojas 1 del presente expediente (Nº 8304-C-1916, Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda); debiendo elevar las propuestas respectivas a este Ministerio, a los efectos de su aprobación.

El gasto que se autoriza se cargará a la Cuenta Especial denominada «Reintegro de Gastos de Recaudación de Contribución Territorial y Patentes».

SALABERRY

Bases para la licitación para importar azúcar con derechos reducidos

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1916.

1128-V. — En ejecución del artículo 9º del Acuerdo del Poder Ejecutivo, de fecha 7 del corriente, que dispone que «El Departamento de Hacienda, que intervendrá directamente en todo cuanto se relacione con este Acuerdo y su ejecución, procederá a redactar las bases que aseguren el cumplimiento estricto por parte de los importadores, de los compromisos que contraigan por el hecho de presentarse a esta nueva licitación», y

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo, está autorizado por la Ley Nº 8377 para imponer a los infractores, multas que no excedan de la tercera parte del precio de carestía o sea de pesos 4.10 moneda nacional los diez kilos de azúcar, que los obligados no importen en los plazos que se establezcan.

Que tratándose de una franquicia que el Poder Ejecutivo acuerda dentro de determinadas y expresas condiciones, el hecho de su aceptación por los interesados, implica la obligación de someterse a las penas que se establezcan para hacer efectivo el cumplimiento de los requisitos impuestos a los fines expresados.

Que el Poder Ejecutivo, debe, además, adoptar medidas tendientes a asegurar que no se burlen los propósitos de impedir que el azúcar se expenda al por mayor a un precio que exceda del de pesos 4.10 los 10 kilos,

SE RESUELVE:

1º No se acordarán los beneficios determinados por el Decreto de fecha 7 del corriente, a las propuestas para introducir azúcar refinada que no procedan de importadores con casa establecida y entre cuyos ramos de comercio se encuentre el de dicho artículo. Tampoco se acordarán esos beneficios a los no refinadores para el caso del azúcar no refinada.

2º El Ministerio de Hacienda podrá exigir las fianzas o depósitos en efectivo o títulos que considere conveniente a los efectos de asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3º y 6º del Decreto de 7 del corriente, sin perjuicio de las penalidades establecidas por el artículo 4º del mismo decreto.

3º Para comprobar si ha sido cumplida la obligación a que se refiere la segunda parte del artículo 3º del decreto mencionado, el Ministerio de Hacienda, podrá exigir la exhibición de los libros de comercio tanto del vendedor como del comprador y las facturas correspondientes a cada operación de compraventa al por mayor.

4º Cuando se constate haberse infringido la obligación contraída para obtener la franquicia de importar el azúcar con derechos reducidos, se aplicará al infractor una multa equivalente al doble de la diferencia entre el precio que se compruebe haberse vendido el azúcar y el de pesos 4.10 fijado por el Poder Ejecutivo; sin perjuicio de quedar excluído de participar en ulteriores licitaciones.

5º El azúcar que se introduzca para refinar, deberá ser refinada dentro de los cuatro meses de la fecha de la aceptación de la propuesta, debiendo el 50 % por lo menos de la partida, quedar en tales condiciones dentro del tercer mes de aquella fecha.

6º El azúcar no refinado aun cuando su polarización exceda de 96º, podrá ser introducido para su refinación, pero con el derecho reducido de dos y medio centavos oro por kilo.

7º Las propuestas para la presente licitación, serán abiertas el día 22 del corriente a las 2 p. m., en la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda.

8º Comuníquese y publíquese.

D. E. SALABERRY

Badell Sáenz Horacio. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916.

Exp. 5557-B-916. — R. F. Nº 214. — Examinados los marcos traídos como muestra, de los cuarenta y ocho que entre otros pide a despacho D. Horacio Badell Sáenz, declarándolos en la partida 2569 de la Tarifa, y

Considerando:

Que los cuadros en cuestión por su tamaño no entran en la denominación genérica de «para retratos», que establece la partida citada, pues si bien hay retratos de cuerpo entero al natural, a los marcos para éstos, no les comprende el aforo de tres pesos la docena, cuyo valor es notoriamente bajo hasta para cada unidad.

Que las dimensiones de los retratos comunes son en la práctica los especificados en las partidas 3648 al 3651 al aforar las placas fotográficas.

Atento por otra parte, la opinión unánime de todos los vistas de esta aduana,

SE RESUELVE:

De acuerdo con la facultad conferida por el Art. 136 de las Ordenanzas, que los cuadros en cuestión deben despacharse por valor declarado y derechos al 25 por ciento.

Notifíquese y elévese en consulta como está ordenado. *J. Ferrari.*

Diciembre 12 de 1916.

Por sus fundamentos, confírmase la resolución de la Aduana de Bahía Blanca, que antecede insértese en el Boletín Oficial y comuníquese a las Aduanas para que sirva de norma.

SALABERRY

Casa de Moneda — Autorización para licitar la provisión de energía eléctrica.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916.

Expte. 8463-C-1916. — R. Nº 1794. — Vista la nota de la Casa de Moneda, en la que solicita se le autorice a licitar en forma privada la provisión de energía eléctrica destinada a luz y fuerza motriz, que han de necesitar sus dependencias para el año 1917, a cuyo efecto ha formulado el pliego de condiciones que corre agregado a este expediente, y

Considerando:

Que el temperamento propuesto consulta los intereses fiscales.

Que puede prescindirse de la publicidad determinada en el Art. 30 de la Ley de Contabilidad, toda vez que en la Capital Federal sólo existen dos compañías de electricidad en condiciones de poder concurrir a la licitación referida, autorizarse a la Dirección de la Casa de Moneda, para que envíe a las compañías expresadas una copia del pliego de condiciones de fojas 1, 2 y 3.

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Casa de Moneda para llamar a licitación privada para el suministro de la energía eléctrica destinada a fuerza motriz y alumbrado, que han de necesitar sus dependencias durante el año 1917, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra a fojas 1, 2 y 3 de este expediente (Núm. 8468-C-916. Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda).

La Casa de Moneda enviará a cada una de las compañías expresadas una copia del pliego de condiciones y les fijará un plazo prudencial para que remitan sus propuestas, las que se abrirán el día que se señale, ante el escribano de gobierno.

Publíquese, comuníquese y pase a la mencionada Dirección a sus efectos.

SALABERRY

Casa Escoffier, Caracciolo y Cía. — Aceptación de propuesta para la confección de planillas destinadas a las Aduanas y Receptorías.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916.

Expte. 8397-J-916. — R. Nº 1792. — Vista la nota de la Inspección General, de Rentas en la que solicita se le autorice a encomendar a la casa Escoffier y Caracciolo y Cía., la confección de las planillas destinadas a las Aduanas y Receptorías de la República, para el ejercicio del año entrante, atento lo informado por la Contaduría General, y

Considerando:

Que los presupuestos presentados por las Casas Escoffier, Caracciolo y Cía., pesos 1.401 moneda nacional; Durruty Hnos. y Cía., pesos 1.441 moneda nacional; Enrique L. Frigerio pesos 1.871 moneda nacional; Guillermo Kraft, pesos 1.845.50 moneda nacional; A. Aliaga y Cía., pesos 1.836 moneda nacional, resulta más económico el de la primera,

SE RESUELVE:

Acéptase la propuesta de la Casa Escoffier, Caracciolo y Cía., corriente a fojas (1) una de este expediente Nº 8397-J-916. Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, para la confección de las planillas destinadas a las Aduanas y Receptorías de la República, para el ejercicio de 1917, por la suma total de ($ 1.401 m/n) un mil cuatrocientos un pesos moneda nacional de curso legal.

La erogación que se autoriza sin imputará al Anexo D. Inciso 12, item 71 del Presupuesto General vigente.

Publíquese, anótese pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos y fecho vuelva con la cuenta respectiva.

SALABERRY

Deutsche Bank de Berlín y Casa Baring Brothers y Cía. — Aceptación de propuestas para la amortización de los Empréstitos Crédito Argentino Interno 1907 y 1910.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1916.

Vista la precedente nota del Crédito Público Nacional, en la que da cuenta de la licitación practicada para la amortización de los Empréstitos Crédito Argentino Interno 1907 y 1910, correspondiente a los vencimientos del 15 del actual y 1º de Enero próximo, respectivamente,

Considerando:

Que las propuestas más ventajosas para la amortización del Crédito Argentino Interno 1907 son las transmitidas por la Deutsche Bank de Berlín.

Que las propuestas para el Crédito Argentino Interno 1910 sólo alcanzan a pesos o.o 8.000, siendo el fondo amortizante pesos oro 39.700, y

De conformidad con lo pedido,

SE RESUELVE:

Art. 1º Aceptar las propuestas transmitidas por la Deutsche Bank de Berlín para la amortización del Crédito Argentino Interno 1907, correspondiente al 1º del mes actual.

Art. 2º Aceptar las propuestas transmitidas por la casa Baring Brothers y Cía., Ltda. para la amortización de pesos oro 8.000 en títulos de Crédito Argentino Interno 1910, pudiendo el Crédito Público Nacional autorizar a la expresada casa bancaria a fin de comprar, abajo de la par, los títulos necesarios para completar el fondo amortizante de pesos oro 39.700.

Art. 3º. Publíquese y pase al Crédito Público Nacional, a sus efectos.

SALABERRY

Dodero Hnos. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916.

Expte. 6010-D-916. — R. V. Nº 1544. — Vista la solicitud de los señores Dodero Hnos. en la que piden se deje sin efecto el cargo formulado por la Receptoría del Puerto de la Capital, en concepto de multa por derechos de visita de sanidad correspondientes al vapor «Alberto Treves», por falta de la patente sanitaria de Civitavecchia; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el capitán del vapor «Alberto Treves» presentó la patente sanitaria de Civitavecchia a la cual le falta la visación consular correspondiente.

Que, en consecuencia, el cargo de que se reclama es procedente en virtud de lo precripto por el Art. 2º del Decreto Reglamentario de la Ley número 2667,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Embajada de los Estados Unidos — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916.

Expte. Nº 6456-E-916. — Nº 300. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo artículos de uso personal venidos en el vapor «Liger» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos al servicio del señor Embajador de los Estados Unidos de América.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Embajada de los Estados Unidos — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916.

Expte. Nº 6551-E-916. — Nº 301. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación Un cajón cristallería venido en el vapor «Byrón», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas una para uso personal del señor Embajador de los Estados Unidos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

F. C. Gran Oeste Argentino — Efectividad de una letra

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916.

Expte. 6114-F-916. — R. V. Nº 1530. — Vista la presentación del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, en la que pide devolución de la letra entregada a la Aduana de Mendoza, en caución de los derechos correspondientes a 4770 kilos rieles usados que fueron entregados a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación de los caminos de acceso a la estación San Martín; y

Considerando:

Que según lo ha comprobado la Inspección General de Rentas, los rieles de referencia han sido empleados en la construcción de puentes.

Que la franquicia de la Ley a los rieles se refiere únicamente a aquellos que fueren empleados en la construcción de líneas férreas o de tranvías, lo que no ocurre en el presente caso.

Que, en consecuencia, procede la efectividad de la letra de referencia.

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de Mendoza para que haga efectiva la letra de que se trata, haciéndosele saber al propio tiempo, que de acuerdo con lo dispuesto en la resolución de 16 de Noviembre de 1915, el presente expediente no debió ser remitido a este Ministerio con intervención de esa Aduana, sinó haberse indicado a los recurrentes que debían presentarse directamente.

SALABERRY

Houlder, Brothers y Cía. — Devolución de derechos

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916.

Expte. 3933-H-916. — R. V. Nº 1536. — Vista la solicitud de los señores Houlder, Brothers y Cía., en la que solicitan devolución de lo abonado de más por derechos de entrada en el puerto de la Capital, correspondientes al vapor Maston, que arribó a este puerto procedente del de Bahía Blanca con un cargamento de frutos del país; atento lo informado, y

Considerando:

Que con el documento que obra a fojas una se comprueba que el buque de referencia dió entrada en el puerto de Bahía Blanca con carga de importación, abonando los derechos correspondientes, y de donde salió con un cargamento de frutos del país para él de Buenos Aires.

Que, por lo tanto, estando comprendido el presente caso dentro de lo dispuesto en la resolución de fecha 15 de Marzo de 1915; corresponde acceder a lo pedido,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución solicitada.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para que practique la respectiva planilla de contraliquidación y vuelva a los efectos ulteriores.

SALABERRY

Inspección General de Rentas — Provición de carpetas a las Aduanas y Receptorías.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916.

Expte. 8443-I-916. — R. Nº 1795. — Vista la nota de la Inspección General de Rentas, en la que solicita se le autorize para licitar públicamente por el término legal y de acuerdo con el pliego de condiciones que adjunta, la provisión de carpetas necesarias para los servicios de las Aduanas y Receptorías de la República, durante el ejercicio del año 1917; y atento lo aconsejado a su respecto por la Contaduría General de la Nación,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Inspección General de Rentas, para que, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra a fojas 1 y fojas 2, proceda a llamar a licitación pública, en la forma determinada por la Ley de Contabilidad, la provisión de las siguientes carpetas, con destino al servicio de las Aduanas y Receptorías de la República y de esa repartición:

600 carpetas de Ultramar Entradas

600 carpetas de Ultramar Salidas.

41.000 carpetas de paquetes Entradas.

41.000 carpetas de paquetes Salidas.

22.500 carpetas de Cabotaje. Entradas.

22.500 carpetas de Cabotaje. Salidas.

y 2.000 carpetas de Inspección General.

Publíquese, comuníquese y pase a sus efectos a la Inspección General de Rentas.

SALABERRY

Legación de Francia — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916.

Expte. Nº 6466-F-1916. — Nº 302. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos cajones conteniendo cada uno, un tablero de roble para proyecciones luminosas, venidos en el vapor «Garona» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos al servicio del señor Ministro de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Legación de Bélgica — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916.

Expte. Nº 6550-B-916. — Nº 305. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 9699 venida en el vapor «Liger» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas una al servicio del señor Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Legación de Italia — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916.

Expte. Nº 6553-J-916. — Nº 304. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos bultos, venidos en el vapor «Principe di Udine», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos al servicio del señor Ministro de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Legación de Inglaterra — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916.

Expte. Nº 6552-I-916. — Nº 303. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación 6 cajones conteniendo artículos de escritorio, venidos en el vapor «Highland Laddie» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos al servicio de la Legación de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Lorenzo y Solier — Anulación de reparos

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916.

Expte. 5035-L-916. — R. V. Nº 1538. — Vista la solicitud de los señores Lorenzo y Solier, en la que piden se deje sin efecto los cargos formulados por la Aduana del Rosario por falta de presentación de los conocimientos originales correspondientes a cargas llegadas al puerto de la Capital y trasbordadas para aquél; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que los conocimientos originales de las cargas de que se trata han quedado en la Aduana de la Capital agregados a la carpeta de cada uno de los buques de ultramar que las condujeron a este puerto.

Que dichas cargas han seguido viaje al puerto del Rosario con los conocimientos correspondientes a los buques de cabotaje que las recibieron de trasbordo.

Que, en consecuencia, procede la anulación de los cargos de que se reclama,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto los cargos números 36, 37, 190, 237 y 238.

Pase a la Aduana del Rosario para su archivo, sin reposición de sellos.

SALABERRY

Lavagne y Testa. — Anotación de su deuda en la cuenta «Deudores Incobrables».

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916.

Exp. 6401-C-1916. — R. V. Nº 1537. — Visto que la contaduría General solicita se inicie juicio contra la firma Lavagne y Testa, y sus fiadores Grenevich Hnos., hasta obtener el pago de la suma de pesos 13 moneda nacional, que adeudan al fisco por sellos omitidos en despachos aduaneros y por reposición de fojas, y

Considerando:

Que dado lo exiguo de la suma adeudada, las gestiones judiciales que pudieran iniciarse para obtener su pago, resultarían onerosas a parte de que se recargaría de tarea a los Procuradors Fiscales.

SE RESUELVE:

Vuelva a la Contaduría General, para que cargue la suma de referencia en la cuenta «Deudores Incobrables» y a los demás efectos.

SALABERRY

Ministerio de Guerra. — Multa sin efecto

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916.

Exp. 4707-G-916. — R. V. Nº 1519. — Vista la nota del Ministerio de Guerra en la que solicita se deje sin efecto la multa de 5 por ciento impuesta por demora en el retiro de 80 bultos carpas de vivac, ocasionada por el trámite que sufrió el expediente en el cual gestionó la exoneración de los derechos respectivos; atento lo informado, y

Considerando:

Que la causal invocada hace equitativa la exoneración que se solicita,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto por excepción, y sin que el hecho siente precedente, la multa de 5 por ciento impuesta por demora en el retiro de los depósitos fiscales de 80 bultos conteniendo carpas de vivac.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Murchinson J. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916.

Exp. 5761-C-916. — R. F. Nº 213. — Vista la apelación deducida por el señor J. Murchinson, del fallo de la Aduana de la Capital, corriente a fojas 9; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que consta recibido el bulto por la lancha Salsaco Nº 3, no siendo admisible la falta que se aduce desde que los Agentes no solicitaron su rebaja.

Que por lo tanto el fallo apelado que se basa en un hecho real contra cuyas constancias no es admisible la excepción que se llega, es procedente y debe mantenerse,

SE RESUELVE:

Confírmase la sentencia de que se recurre.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

P. Hartmanshenn y Cía. — Acordando 5 % rotura a las figuras de yeso

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916.

Exp. 5638-H-916. — R. V. Nº 1533. — Vista la presentación de los señores P. Hartmanshenn y Cía., en la que piden se acuerde 5 por ciento de rotura a las figuras de yeso para abazar; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que según informa la Aduana de la Capital, las figuras de yeso vienen en envases idénticos a los que sirven para el transporte de adornos y pedestales de porcelana y loza, beneficiadas con el 5 por ciento de rotura.

Que en consecuencia, es equitativo acceder a lo pedido,

SE RESUELVE:

Las aduanas acordarán un (5 %) cinco por ciento, de rotura a las figuras de yeso.

Comuníquese, y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Recalde Lorenzo. — Embarque de naranjas

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916.

Exp. 4780-R-916. — R. V. Nº 1534. — Vista la solicitud del señor Lorenzo Recalde, en la que pide no se cobre habilitación de puerto a las pequeñas embarcaciones que cargan naranjas en el paraje Cambá Punta, situado en jurisdicción de la Aduana de Corrientes; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo establecido en la resolución de 3 de Marzo último, no procede la habilitación de puertos cuando se trata de embarque de los productos enumerados en el Artículo 1º del Decreto de 19 de Diciembre de 1914.

Que las naranjas están comprendidas en la disposición legal antes citada,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Aduana de Corrientes haciéndole saber que no debe cobrar habilitación de puerto para las operaciones de embarque de naranjas que se realicen por Cambá Punta, y, a los demás efectos pertinentes.

SALABERRY

Sociedad Anónima La Plata Cold Storage. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916.

Exp. 6193-S-916. — R. V. Nº 1545. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima La Plata Cold Storage, en la que pide el libre despacho de 112 cajones carne congelada que fueron exportados con destino a Londres, de donde son devueltos; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que según se ha comprobado se trata de la misma mercadería que fuera exportada, y es sin lugar a dudas, de la que elabora la sociedad ocurrente.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 23 de la Ley de Aduanas y 61 del Decreto reglamentario, corresponde acceder a lo pedido,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los 112 cajones de referencia.

Pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

SALABERRY

Sociedad Anónima La Plata Cold Storage y otros. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916.

Exp. 4856-S-916. — R. V. Nº 1530, — Vistos estos expedientes en que la Sociedad Anónima La Plata Cold Storage y los señores Van Peborgh y Willemen, solicitan no se cobre derecho de estadística a los frutos y productos procedentes de los puertos situados al Sud del Paralelo 42, que se trasbordan en el de esta Capital con destino al extranjero; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que por resolución de fecha 16 de Agosto último, se fijó el temperamento a seguir con respecto a las operaciones a que se refieren los recurrentes.

Que no existe razón legal alguna que justifique la modificación de la resolución precitada,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Staudt y Cía. — Prórroga para reembarque de cueros

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916.

Exp. 6230-S-916. — R. V. Nº 1541; — Vista la solicitud de los señores Staudt y Cía. en la que piden se les permita mantener en los depósitos de la Aduana del Rosario, dos partidas de cueros vacunos salados, procedentes del Paraguay, que no han podido reembarcar dentro del término de dos años que fijan las Ordenanzas por falta de medios de transporte; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que las razones invocadas por los recurrentes justifican la concesión de la prórroga que solicitan,

SE RESUELVE:

Concédese un año de prórroga para el reembarque de los cueros de referencia.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

SALABERRY

Vassallo J. — Reembarco de mercadería

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916.

Exp. 5214-V-916. — R. V. Nº 1542 — Vista la presentación del señor J. Vassallo, en la que reclama de la resolución de la Aduana de la Capital, que no le permite el reembarco de una mercadería primeramente documentada, de directo y luego de depósito; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el recurrente recibió la mercadería por transferencia del señor Enrique Saraví a quien la Aduana le permitió anular el despacho directo y presentar en cambio copia de depósito, con la condición expresa de no reembarcar la mercadería.

Que autorizado por la Aduana el cambio de documentación de «despacho directo» por la «de depósito», la mercadería en cuestión se coloca de hecho dentro de las disposiciones que rigen para estas últimas.

Que la condición impuesta al autorizar el cambio de documentación de no reembarcar la mercadería no ha podido tener otro alcance que exigir la renuncia del beneficio acordado por la Ley 4928 a las mercaderías que se reembarcan, pués no fué esa operación la solicitada sino la de depósito para despacharla luego a plaza.

Que no hay pués inconveniente en permitir el reembarco, siempre que se abone los servicios adeudados por la mercadería desde su desembarco, hasta su salida al exterior,

SE RESUELVE:

Concédese el reembarco solicitado, previo pago de los servicios adeudados.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

W. Allison Bell. — Devolución de derechos

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916.

Exp. 5214-A-916. — R. V. Nº 1518, —Vista la solicitud del Sr. W. Allison Bell, en la que pide devolución de lo abonado de más por derechos de muelle correspondientes al vapor «Pensylvani» que permaneció en segunda andana practicando operaciones de lanchas durante los días 11 y 12 de Septiembre ppdo.; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que en los mencionados días el vapor «Pennsylvani» no utilizó muelle para efectuar sus operaciones.

Que el Art. 5º del Decreto Reglamentario de la Ley 4932 establece que «el impuesto de muelle sólo se cobrará a los buques colocados en segunda o tercera andana, cuando hicieren uso de él, en las operaciones que practiquen».

Que en consecuencia, la devolución que se solicita es procedente,

SE RESUELVE:

Accédese a lo pedido.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para que practique la contraliquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

SALABERRY

W. Allison Bell. — Devolución de derechos

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916.

Exp. 4831-A-916. — R. V. Nº 1547; —Vista la solicitud del Sr. W. Allison Bell, en la que pide devolución de lo abonado de más por derechos de muelle correspondientes al vapor «Eemland» que permaneció en segunda andana practicando operaciones de lanchas durante los días 26, 27 y 28 de Julio ppdo.; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que en los mencionados días el vapor «Eemland» no utilizó muelle para realizar sus operaciones.

Que el Art. 5º del Decreto Reglamentario de la Ley 4932 establece que «el impuesto de muelle sólo se cobrará a los buques colocados en segunda o tercera andana, cuando hicieren uso de él, en las operaciones que practiquen».

Que en consecuencia, la devolución que se solicita es procedente,

SE RESUELVE:

Accédese a lo pedido.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para que practique la contraliquidación correspondiente y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

SALABERRY

W. Allison Bell. — Devolución de derechos

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916.

Exp. 4375-A-916. — R. V. Nº 1516; —Vista la solicitud del Sr. W. Allison Bell, en la que pide devolución de lo abonado de más por derechos de muelle correspondientes al vapor «Kennemerland» que permaneció en segunda andana practicando operaciones de lanchas durante el día 29 de Agosto ppdo.; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que en el mencionado día el vapor «Kennemerland» no utilizó muelle para efectuar sus operaciones.

Que el Art. 5º del Decreto Reglamentario de la Ley 4932 establece que «el impuesto de muelle sólo se cobrará a los buques colocados en segunda o tercera andana, cuando hicieren uso de él, en las operaciones que practiquen».

Que en consecuencia, la devolución que se solicita es procedente,

SE RESUELVE:

Accédese a lo pedido.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para que practique la contraliquidación correspondiente, y fecho vuelva a efectos ulteriores.

SALABERRY

W. Allison Bell. — Devolución de derechos

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916.

Exp. 4807-A-916. — R. V. Nº 1544; —Vista la solicitud del Sr. W. Allison Bell, en la que pide devolución de lo abonado de más por derechos de muelle correspondientes al vapor «Thessaly», que permaneció en segunda andana, practicando operaciones de lanchas durante los días 24, 25, 26, 27 y 28 de Agosto ppdo.; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que en los mencionados días el vapor «Thessaly» no utilizó muelle para efectuar sus operaciones.

Que el Art. 5º del Decreto Reglamentario de la Ley 4932 establece que «el impuesto de muelle sólo se cobrará a los buques colocados en segunda o tercera andana, cuando hicieren uso de él, en las operaciones que practiquen».

Que en consecuencia, la devolución que se solicita es procedente,

SE RESUELVE:

Accédese a lo pedido.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para que practique la contraliquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

SALABERRY

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

010660-C-1916. — Diciembre 11 de 1916. —Visto el precedente Decreto por el cual no se hace lugar a la aprobación del plano y memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires manifiesta que proyecta construir en su estación Federico Lacroze, instalaciones para un aserradero y un desvío para el acceso a las mismas, y destinadas al servicio exclusivo de un particular, el señor P. A. Hardoestle, y

Teniendo en cuenta:

Que la empresa ha construido ya las precitadas instalaciones no sólo anticipándose a la aprobación correspondiente de los documentos aquí presentados sino y también sin la autorización que en todo caso debió solicitar,

SE RESUELVE:

Ordenarle a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, que proceda de inmediato a levantar las instalaciones y el desvío a que se alude.

Recordarle que en ningún caso debe ejecutar obras o construir instalaciones en la zona de sus vías sin tener aprobados los respectivos planos o haber obtenido la correspondiente autorización de esta Dirección General.

Comuníquese el precedente decreto y esta resolución y tómese razón de ambos en la Sección de Control respectiva, en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Norte. — Cruce Telefónico Kilómetro 3,96, 7,33; 9,40; 4,87; 14,39; y 19,10 prolongación a Bolivia.

019051-C-916. — Diciembre 11 de 1916. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar los cruces de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril Central Norte, a la altura de los Kilómetros 3,96, 7,33 9,40; 4,87; 14,0 y 19,10, de la Prolongación a Bolivia, solicitado por el Gobierno de la Provincia de Jujuy, debiendo colocarse los hilos a una altura mínima de siete (7) metros del nivel superior del riel y efectuarse los trabajos bajo la inmediata vijilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

A. Giovacchini.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Cruce de conductores bajo las vías en la calle Tres esquinas.

018023-C-1916. — Diciembre 11 de 1916. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce subterráneo de conductores con las vías del Ferrocarril Compañía General en la Provincia de Buenos Aires, a la altura de la calle Tres Esquinas, solicitado por la Compañía Alemana Trasatlántica de Electricidad, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

A. Giovacchini

014283-C-916. — Diciembre 11 de 1916. — Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, manifiesta haber clausurado la estación Buenos Aires, para el tráfico de carbón y leña procedente de los Ferrocarriles del Estado y Provincia de Santa Fe, del 26 al 31 de Agosto ppdo., y

Considerando:

Que las causas que obligaron a la Compañía General a clausurar la estación Buenos Aires para el tráfico de carbón y leña procedentes de las líneas de los Ferrocarriles del Estado y Santa Fe desde el 25 al 31 de Agosto ppdo., de que trata el presente expediente, han sido las siguientes:

Que diariamente entraban a la estación Buenos Aires ochenta vagones término medio, de leña y carbón procedente de las líneas del Estado y Santa Fe, de los cuales se descargaban 35 en los patios o terrenos adyacentes, quedando el resto sin descargar por ser de pequeños comerciantes quienes esperaban vender su mercadería directamente de los vagones o carros, demorándose éstos por consiguiente y ocupando las vías durante varios días.

En los patios de descarga de vagón a carro se colocaban unos 140 vagones de carbón y leña, teniendo de reserva en vías internas 75 vagones cargados más, a fin de reponer los que se iban descargando, pero, como diariamente llegaban más vagones, parte de los cuales no se descargaban, por las razones mencionadas, llegó un momento en que se produjo un bloqueo de vías, por lo cual la Empresa se vió obligada a clausurar dicha estación.

Para estas operaciones había tres máquinas de maniobras que hacían ocho horas de servicio cada una, de modo que el servicio de maniobras era permanente.

En las playas de la estación Buenos Aires hay 18 consignatarios que tienen espacios alquilados, quienes descargan enseguida todo vagón que reciben y existían algunos consignatarios que no descargaban, pudiéndose calcular que antes de la fecha del bloqueo quedaban unos 45 vagones diariamente sin descargar.

Si la fecha en la playa había doscientos vehículos diarios esperando turno para entrar, de los cuales se descargaban al rededor de 35.

Que de los datos citados se desprende que se imponía la clausura momentánea que fue necesaria para descongestionar el tráfico en la estación Buenos Aires, situación anormal que dicha Empresa no pudo evitar, imponiéndole en consecuencia adoptar la medida que tomó, participando a los Ferrocarriles del Estado y Santa Fe que suspendiera los despachos de leña y carbón para Buenos Aires, entre los días 25 y 31 de Agosto ppdo., con lo que se permitiría mayores facilidades para las maniobras y descarga de los vagones recibidos y en viaje.

Que no obstante, la Empresa debió comunicar oportunamente a esta Dirección General, las dificultades en que se encontraba y solicitar con la debida anticipación la autorización correspondiente para la clausura de la citada estación para el tráfico de leña y carbón de leña,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, que, salvo caso de fuerza mayor en casos análogos deberá previamente solicitar de esta Dirección General la autorización correspondiente.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Cruce telefónico en los kilómetros 191,6 y 208,25

018886-O-915. — Diciembre 11 de 1916. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, a la altura de los kilómetros 191,6 y 208,25, solicitado por el señor Cosme Luisi, debiendo colocarse los hilos a una altura mínima de siete (7) metros del nivel superior del riel y efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

A. Giovacchini.

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Paso a nivel público en el kilómetro 310/540 entre las Estaciones «La Clarita» y «Elisa».

016039-P-916. — Diciembre 13 de 1916. — Visto este expediente, en el que la Compañía de los Ferrocarriles de Entre Ríos, presenta para su aprobación el plano Nº 3255/2 y su memoria descriptiva, relativo a la apertura de un paso a nivel público en el kilómetro 310:540, entre las estaciones La Clarita y Elisa, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano de ubicación presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3255/2 y su correspondiente memmoria descriptiva, presentado por la Compañía de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

Denuncia por demora del tren Nº 1 en la Estación San José

012807-C-916. — Diciembre 13 de 1916. — Visto este expediente, en el que la Sección de Control del Ferrocarril Central de Córdoba, denuncia que, el día 27 de Junio ppdo., el tren número 1 fué demorado en la estación «San José», desde las 10,50 p. m. de ese día hasta la 1 y 34 a. m., del 28 por esperar la llegada del tren número 204, que quedó detenido entre la estación citada y la de Mansilla por falta de agua y de leña para alimentar la locomotora, y

Considerando:

Que la Empresa al evacuar la vista conferida, reconoce lo denunciado por la Sección, manifestando que, el hecho se debe a la poca previsión de los Jefes de las estaciones San José y L. V. Mansilla, señores J. B. Ledesma y A. Mazzuchelli, respectivamente, quienes fueron severamente amonestados por su actuación deficiente en este caso, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Declarar responsable a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, del atraso sufrido por el tren Nº 1, el día 27 de Junio ppdo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura de la locomotora Nº 3/8 del tren de pasajeros Nº 41.

020210-C-916. — Diciembre 13 de 1916. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 14 de Octubre ppdo., el tren Nº 41 del Ferrocarril Central Argentino, de Rosario a Córdoba, demoró en el trayecto 52 minutos por descompostura de la locomotora Nº 3.8, que lo remolcaba, llegando a destino con 45 minutos de atraso, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia fué ocasionada por haberse quemado el piso de la caja de humo por descuido del maquinista Juan Crisendi, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y la máquina reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Cruce telefónico en el kilómetro 250,45

018219-P-916. — Diciembre 13 de 1916. Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico a la altura del kilómetro 250,45, solicitado por la Compañía Unión Telefónica, debiendo efectuar los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Cruce telefónico en el kilómetro 8,833

018218-P-916. — Diciembre 13 de 1916. Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico a la altura del kilómetro 8.833, solicitado por la Compañía Unión Telefónica, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Denuncia del Ministerio de Marina sobre el mal estado del muelle de «Campana.

04812-C-916. — Diciembre 13 de 1916. — Visto este expediente en el que el Ministerio de Marina, a raíz de una denuncia de la Prefectura General de Puertos solicita se ordene a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, que repare su muelle en Campana, restablezca la iluminación y deje de utilizarlo como depósito de vagones, y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas al efecto, se ha comprobado lo denunciado por la Prefectura General de Puertos.

Que al evacuar la vista conferida la citada Empresa manifiesta haber allanado y subsanado las deficencias apuntadas.

Que posteriormente se ha constatado que con excepción de un trecho insignificante el muelle sigue en completo estado de abandono, sin que se hayan salvado las deficiencias apuntadas, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de treinta días a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que lleve a cabo las obras necesarias para evitar los inconvenientes apuntados.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud. — Limpieza de coches.

02291-S-916. — Diciembre 13 de 1916. — Visto éste expediente en el que la Sección de Control del Ferrocarril del Sud, denuncia que el estado de limpieza de los coches de pasajeros de esa Empresa, que corren los trenes generales y locales deja mucho que desear por lo que solicita que se le ordene el aumento del personal de limpia-coches, y

Resultando:

Que se ha comprobado lo denunciado por la Sección.

Que no obstante las medidas tomadas por la Empresa para mejorar la limpieza de los coches, hasta la fecha esas disposiciones no han dado el resultado que de ellos se esperaba, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, que aumente el personal de limpia-coches a fin de mantener en buen estado de limpieza a los coches de pasajeros de sus trenes generales o locales.

Comuníquese, tómese razón, y pase a la Sección, a sus efectos, informando en su oportunidad.

P. Nogués.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Traslado de paso a nivel línea de Santa Fe a San Cristóbal.

09663-P-916. — Diciembre 11 de 1916. — Visto este expediente, en que la Comisión de Fomento Humboldt, se queja ante esta Dirección General porque la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe no quiere trasladar el paso a nivel público del kilómetro 53,926 al 53,940 de la línea a San Cristóbal si previamente no se le abona la suma de 500 pesos moneda nacional, por los trabajos que demande dicho traslado, y

Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril precitado manifiesta al evacuar la vista conferida, que el paso a nivel de referencia fué dejado por ella cuando se construyó el alambrado de la línea, en el punto que indicó la comisión de Fomento debido a que en breve se construiría un camino que iba a cruzar la vía en ese lugar.

Que al efectuarse el trazado del camino se encontró una diferencia de 20 metros, por lo que la comisión citada solicitó el traslado de referencia, al cual no se opone, siempre que se abonen los gastos de mano de obra, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado que los hechos han sucedido en la forma relatado por la Empresa.

Que el camino en cuestión ha sido construído cinco años después de la construcción del alambrado de la línea férrea.

Que por lo tanto la desviación en el trazado del camino no puede imputarse a la Empresa y lógico es entonces que ésta exija se le retribuya los gastos que ocasione el traslado del paso a nivel en cuestión,

SE RESUELVE:

Declarar que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, no puede oponerse al traslado del paso a nivel público de que se trata, y para lo cual desde ya se le autoriza, debiendo ser abonado por la Comisión de Fomento de Humboldt los gastos que demande la ejecución de esa obra y que la Empresa deberá expresar detalladamente.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini

015450-P-1916. — Diciembre 11 de 1916. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano Nº 5331 y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta construir en su estación Resistencia, línea de la Sabana a Barranqueras, una cocina y una galería en la casilla que sirve de habitación al revisador del material circulante, con el fin de mejorar las condiciones del alojamiento, y

Considerando:

Que la ubicación de la obra proyectada es conveniente y que nada hay que observar con respecto al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen la instalación de obras de esta naturaleza, y

Teniendo en cuenta:

Que por no haberse adjuntado los elementos necesarios para el estudio del presupuesto de la obra, esta Dirección General no puede emitir opinión alguna a ese respecto,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 5331 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, con exclusión en el segundo de los documentos de la parte en que él se refiere al costo de la obra.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente, a sus demás efectos.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Cruce telefónico en el kilómetro 22,5

018606-S-916. — Diciembre 11 de 1916. — Visto este expediente; y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril del Sud, a la altura del kilómetro 22,5, solicitado por la Compañía Unión Telefónica, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Cruce telefónico en el kilómetro 400,35

018220-S-916. — Diciembre 11 de 1916. — Visto este expediente; y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril del Sud, a la altura del kilómetro 400,36 solicitado por la Compañía Unión Telefónica, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

A. Giovacchini.

016623-T-1916. — Diciembre 13 de 1916. — Visto este expediente, en el que la Compañía de Tranvías Eléctricos del Sud, solicita autorización para modificar provisoriamente la ubicación de sus vías existentes en la calle General Iriarte entre las de Ingeniero Huergo y Santa Magdalena, para permitir la construcción de la Cloaca Máxima Intermediaria que lleva a cabo la Dirección General de Obras Sanitarias de la Nación, y además la instalación, también provisoria del respectivo cable conductor, y

Considerando:

Que nada hay que observar a lo solicitado, dado que se trata de una modificación temporaria, que no afecta al buen servicio público y que es demandada por la ejecución de la precitada obra de salubridad pública, y

Teniendo en cuenta:

Que el cable pasará por debajo del viaducto de la Empresa del Ferrocarril del Sud, y será fijado en él,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Compañía de Tranvías Eléctricos del Sud, para modificar provisoriamente la ubicación de sus vías y cable en el paraje mencionado, debiendo dar intervención al Ingeniero de la Empresa del Ferrocarril del Sud, a los efectos de la fijación del cable en el viaducto.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Sección de Control respectiva, fecho vuelva a sus demás efectos.

P. Nogués.

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Desvío para cargar leña en kilómetro 40.

013315-P-916. — Diciembre 13 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, presenta para su aprobación el plano Nº 3237/5 y memoria descriptiva, relativo a la construcción de un desvío provisorio para cargar leña en el kilómetro 40 del Ramal a Federal, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que parte de las obras se llevarán a cabo con planos tipos ya aprobados y el resto de acuerdo con el presente, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3237/5 y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril de Santa Fe. — Pintura de los cielos rasos de varios coches

014135-P-916. — Diciembre 13 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Santa Fe, solicita autorización para esmaltar los cielos rasos de los siguientes coches: Reservados AA. 1, 2, 3, 9; Corredores AR. 61 a 71; Dormitorios S 102 a 120; Primera clase A. Nº 212 a 231 y de los compartimientos de primera clase de los coches mixtos A. B Nº 532 a 532, a cuyo efecto presenta la memoria descriptiva correspondiente, y

Considerando:

Que nada hay que observar a la modificación que se propone, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUEVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

010593-P-914. — Diciembre 13 de 1916. — Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que por resolución de fecha 8 de Noviembre de 1915, se dejó en suspenso por tiempo prudencial los plazos que se fijaron por resolución de 8 de Septiembre de 1915, para la iniciación y terminación de los trabajos relativos a la reconstrucción de los puentes que existen en los kilómetros 13,910 y 91-012 de la línea de Villa Mercedes a San Luis.

Que no hay razón para mantener en la actualidad un plazo sin limitación, desde que los tramos metálicos causa del retardo de la ejecución de la obra, han de llegar al país dentro de breve tiempo, según manifestación de la misma Empresa, y

Considerando:

Que la reconstrucción de que se trata requiere pronta ejecución, pues los puentes que prestan servicio se encuentran en malas condiciones.

SE RESUEVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico un plazo improrrogable de tres meses, para que de comienzo a los trabajos a que se ha hecho referencia, debiendo la citada Empresa continuar observando la precaución que se ordenó por resolución de fecha 22 de Junio de 1914, de mantener al paso de los trenes por los puentes una velocidad de diez kilómetros por hora, empleando únicamente la tracción simple.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, y en la Sección de Control quien deberá vigilar que la Empresa cumpla estrictamente la precaución ordenada.

P. Nogués.

017011-C-916. — Diciembre 13 de 196 — Visto este expediente por el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, presenta solicitando aprobación el plano Nº 2212 G. I., y memoria descriptiva correspondiente, relativos al tipo de piso que proponen construir en el futuro en los galpones de sus estaciones, y

Considerando:

Que nada hay que observar con respecto a las condiciones constructivas del piso en cuanto a la forma en que han de ser empleados y distribuídos los materiales, y

Teniendo en cuenta:

Que los ángulos de unión del piso con las paredes, conviene que sean redondeados como lo ha pedido el Departamento Nacional de Higiene por nota de fecha 4 de Diciembre de 1909,

SE RESUEVE:

Aprobar el plano Nº 2212 G. I. y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, con una condición de que en los galpones en que decida emplear este tipo, los ángulos formados por las intersecciones del plano de las paredes y el piso deberán ser redondeados.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, en la Sección de Control respectiva y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente, a sus demás efectos.

P. Nogués.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Solicita autorización para correr tren de remate el 17-12-16, con parada en kilómetro 10.

020533-C-916. — Diciembre 13 de 1916. — Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita autorización para correr el día 17 del actual, un tren especial para el remate se efectuarán los señores Furst, Zapiola y Cía., en el kilómetro 10, sito en la Avenida Derqui, entre las estaciones Lugano y Villa Madero, como también la parada del tren especial (ida y vuelta) en el citado kilómetro, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, haciéndole saber que deberá tomar las medidas necesarias para que los pasajeros de dicho tren no sufran inconvenientes de ninguna especie, ni tampoco altere la marcha de los trenes del horario aprobado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 1916

Boletín Judicial	$	658 05
Boletín Oficial	»	160 80
	$	818 85

AVISOS

BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todo los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0 10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0 50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto 1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUBSCRIPTORES

Se previene a los señores subscriptores a quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente que deben renovarla antes del 1º de Enero próximo, en la Administración, Bolivar 65, previniéndoseles que si así no lo hicieran, se les suspenderá el envío del Boletín.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección de Sociedades Anónimas Bolivar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Agosto de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 - Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Nuevas Convocatorias

Comité Argentino de Moralidad Pública

Asamblea

De acuerdo con el artículo 7º de los Estatutos, se convoca a los miembros de esta Institución, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el domingo 24 de Diciembre a las 3.30 p. m. en el local social, Sarmiento 882, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Cambio de nombre de la Institución.

2º Reforma de los Estatutos en su artículos 1º, 2º, 3º, 5º y 6º.

3º Reforma del Reglamento, en su título 4º, artículo 4º, inciso c), inciso f), e inciso h), y en su artículo 5º. — Alberto Campos Otamendi, presidente. — Joaquín A. Fontenla, secretario general.

E 19 Diciembre — Nº 582-v-23 diciembre

Colegio de Abogados

Segunda citación

Se cita a los señores miembros de la Institución, para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Diciembre próximo a las 10,30 a. m. a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance y resolución a su respecto.

2º Nombramiento de un Director en reemplazo del doctor don Diego Saavedra, que renunció.

3º Interpretación del artículo 5º de los Estatutos. — El secretario.

E 19 Diciembre — Nº 585-v-28 diciembre

Asociación Nacional del Profesorado

Se invita a los señores socios de la Asociación Nacional del Profesorado, a la Asamblea anual ordinaria, que tendrá lugar el 22 del corriente a las 5 y 30 p. m., en su local social Méjico 1865, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, balance general y estado social.

2º Renovación de la mitad de los miembros de la Junta Directiva, en reemplazo de los señores M. Láinez, M. Derqui, R. Levene, H. Damianovich, Carlos M. Urien, M. A. Canetti de Rosales, Isolina S. de Centeno, Ricardo Cáceres, M. Piedrabuena, José Luis Cantilo, M. S. de Salas, Jorge Duclout, Delfina M. de Bastianini, Alicia Moreau y Daniel E. Olmos, que terminan sus mandatos. — Buenos Aires, Diciembre de 1916. — Matilde T. Nairoto, secretaria.

E 19 Diciembre — Nº 587-v-19 diciembre

Compañía Nacional de Caseína

Asamblea General Ordinaria

Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio se cita por segunda vez, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre, a las 4 pasado meridiano, en la sede social, calle Suárez 1761, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Deliberación y aprobación de la memoria balance general Distribución de utilidades, y autorizar al Directorio para que efectúe el pago de los dividendos, en la forma y época que lo crea conveniente.

2º Elección de dos Directores Titulares, por tres años: uno por dos años; uno por un año y un Director Suplente por tres años.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Lectura y aprobación del acta correspondiente a la presente Asamblea, o en su defecto, ésta designará una comisión de dos accionistas presentes, para que en unión del presidente, director-gerente y el señor Inspector de Justicia, que asista al acto, la lean, aprueben y suscriban al terminarse de labrar.

Los señores accionistas deberán depositar, cinco días antes de la Asamblea sus acciones, en la Gerencia, Suárez 1761 para obtener el boleto de entrada de acuerdo con el artículo 35 de Estatutos. — José C. Besalú, Director Gerente.

E 19 Diciembre — Nº 588-v-29 diciembre

Convocatorias Anteriores

Las Alamedas

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima «Las Alamedas» a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el estudio del doctor Francisco A. Barroetaveña, calle Maipú 234 el día Martes 9 de Enero de 1917, a las 5,30 p. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Elección de dos directores.
3º Elección del síndico titular y suplente por un año. — El secretario.
E. 18 diciembre. Nº 576-v-5 enero.

Compañía General de Envases
Sociedad Anónima
Calle Caseros 2446
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la décima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, el Domingo 31 de Diciembre del corriente, a las 4 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración del Balance y Memoria del Directorio y distribución de utilidades.
2º Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes y de Síndico y Síndico Suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos Sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.
E. 18 diciembre. Nº 573-v-30 diciembre.

Hermandad de Dolores y Animas de la Catedral

En cumplimiento del artículo 41 de nuestro Estatutos la Junta Directiva, convoca a los señores hermanos a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 27 del corriente mes de Diciembre a las 6 p. m., en la Sala de nuestra hermandad en la Catedral, con objeto de proceder a la renovación de la Junta en el nuevo ejercicio. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1916. — Antonio de Molina, secretario.
E, 16 diciembre Nº 570-v-19 diciembre

Centro Unión Corredores de Comercio

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos del Centro, «Unión Corredores de Comercio», «Sociedad de Socorros y Protección Mutuas» en su artículo 33, referente a la convocatoria de las asambleas ordinarias.

Comunicamos a todos los asociados, que el 30 del corriente a las 8 p. m., se celebrará la asamblea general ordinaria en el salón «La Argentina» calle Rodríguez Peña Nº 361, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea extraordinaria celebrada el 17 de Junio del corriente año.
2º Lectura y aprobación de la memoria y cuentas generales correspondientes al período comprendido entre el 1º de Junio de 1915 y 30 de Noviembre de 1916.
3º Nombramiento de los miembros necesarios para integrar la Comisión Directiva.
4º Nombramiento de la Comisión Revisadora de Cuentas, miembros del Jurado y Tribunal Supremo.
5º Asuntos varios. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1916. — Juan B. Bianch presidente. — R. Truceña, secretario.
E. 16 Diciembre Nº 569-v-19 diciembre.

«El Diario Español»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en nuestro local social, calle Victoria 659, el día 11 de Enero de 1917, a las 5 p. m., a objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.
2º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
3º Elección de cuatro miembros del Consejo de administración por dos años, en reemplazo de los señores Anselmo Villar, Casimiro Gómez, Rafael Escriña y Augusto López de Gomara, que terminan sus mandatos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1916. — Casimiro Prieto Costa, secretario administrador.
E. 16 Diciembre Nº 571-v-4 enero.

Sociedad Anónima
La Selvática
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el 30 de Noviembre último, se convoca a los señores Accionistas por segunda vez, a la Asamblea que tendrá lugar el día Viernes 29 del corriente a las cuatro de la tarde, en el local de la Sociedad Cangallo 466, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto último.
2º Elección de Síndicos titular y suplente por un año.
3º Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

Para tomar parte a la Asamblea, los Accionistas deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Se previene que la Asamblea se celebrará con cualquier cantidad de acciones representadas en ese acto. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916. — El Secretario.
E. 15 Diciembre—Nº 560-v-27 Dbre.

Compañía Fosforera Argentina
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Enero próximo a las cuatro pasado meridiano, en su local Sarmiento Nº 613 (Escritorios 512, 513), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al noveno ejercicio económico de la Sociedad, terminado el 31 de Octubre próximo pasado.
2º Elección de cuatro Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Felipe L. Cucullu, Juan Zanchi, Federico Dighero y Laureano A. Baudizzone, salientes por terminación de mandato, de dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación (Art. 23 de los Estatutos). — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1916. — El Gerente.
E. 15 Diciembre—Nº 561-v-5 enero.

Fomento Agrario Argentino
Sociedad Anónima
Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Diciembre de 1916 a las 4 p. m., en las oficinas de los señores Tomás R. Ainscough y Cía., calle Maipú Nº 92, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer Ejercicio.
2º Elección de un Director y dos suplentes, en reemplazo de los cesantes y del señor Raúl Sonne, fallecido.
3º Elección del Síndico y Suplente.

Nota: El depósito de acciones para poder concurrir a la Asamblea, se hará, hasta un día antes del fijado para su celebración, en las oficinas de los señores Tomás R. Ainscough y Cía. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1916. — El Presidente.
E. 12 Dbre., Nº 540-v-27 diciembre.

Sociedad Anónima J. Soulas et Fils de Curtiembres y Lavaderos de Lanas

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Jueves 28 del corriente a las 4 p. m., en su local 2127 calle Victoria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1916.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.
4º Elección de tres Directores suplentes por un año.
5º Elección de Síndico y Suplente.
6º Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1916.
E. 12 Dbre., Nº 543-v-28 diciembre.

Sociedad «Estancias la Colmena» Cía. Limitada
Convocatoria

De conformidad con los Estatutos, (Art. 21, el Directorio de esta Sociedad, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 30 de Diciembre próximo a las 2 p. m., en la Secretaría de la Sociedad en San Julián, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Septiembre de 1916.
2º Distribución de las utilidades.
3º Nombramiento de Directores.
4º Nombramiento del Síndico y Suplente.

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, los señores Accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de nuestra Sociedad, dos días antes del fijado para la Asamblea General, para retirar el boleto de entrada. — El Directorio.
E. 12 Dbre., Nº 546-v-30 diciembre.

Sociedad Anónima «Mulak-Aike»

Se convoca a los señores Accionistas. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el puerto de San Julián a las 3 p. m., el día 27 de Diciembre del año en curso.

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance General practicado al 30 de Septiembre ppdo.
Distribución de las utilidades.
Nombramientos de Director y suplentes.
Nombramientos de Síndico y suplente.
Aprobación de la misma Acta de la Asamblea.

Nota: Ruégase a los señores accionistas, depositar sus acciones hasta tres días antes de la celebración de la Asamblea. — Roberto Patterson, Presidente.
E. 12 Dbre., Nº 546-v-27 diciembre.

Manufactura de Tabacos J. M. Ariza
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo Nº 16 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria el día 12 de Enero de 1917 a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Balcarce Nº 375, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1916, e informes de los Síndicos.
2º Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores José Piola, Germán Veyriol y Adolfo Gómez Gómez.
3º Elección de Síndicos.
4º Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Balcarce Nº 375, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1916. — José Piola, Presidente.
E. 12 Dbre., Nº 540-v-3 enero.

Sociedad Anónima «Ceres». — Compañía de Seguros en liquidación
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General, para el día 29 del mes de Diciembre en curso, a las 2 p. m., en el nuevo local de la Bolsa de Comercio, calle Sarmiento esquina 25 de Mayo, para resolver sobre la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del informe de la Comisión Liquidadora y del balance final de liquidación al 30 de Noviembre último.
2º Designación de dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Victoria Nº 757 y podrán hacerlo todos los días de 1 a 3 p. m., hasta el 28 de corriente. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1916. — Luis E. Zuberbühler, Presidente.
E. 12 Dbre., Nº 538-v-29 diciembre.

Centro Vitivinícola Nacional
A los señores Socios

En virtud de lo resuelto por la Comisión Directiva, se invita a los señores socios, de acuerdo a los artículos 18 y 27 e inciso j) del artículo 10, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día Martes 26 de Diciembre de 1916 a las 8 1/2 pasado meridiano en los salones del Centro, calle Lima Nº 287, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1916.
2º Elección de los miembros titulares en reemplazo de los que terminan su mandato: señores Alberto Sibaldi; Alejandro Vicchi; Luis Tirasso (hijo) y Alejandro García. Por un año en reemplazo de los señores doctor Lucio Funes y Martín Lissarrague.

Elección de los miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Eugenio Corvalán, Emilio Bernasconi y Jorge Céspedes.

Rogándole puntual asistencia, me suscribo de Vd. atentamente S. S. S. — Benjamín Nazar Anchorena, Vicepresidente. — Ramón Vilardebó, secretario.

Art. 16 Para que puedan celebrarse las Asambleas Generales, será menester que concurran personalmente o por representación, la mitad más uno del total de socios, una hora después de la fijada para la reunión, sin que se consiga el «quórum» establecido, se celebrará con el número de socios presentes. — Ramón Vilardebó, Secretario-Gerente.
E. 12 Dbre., Nº 537-v-26 diciembre.

Sociedad Ganadera «Mata Grande» Ltd.
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Puerto de San Julián, a las 3 p. m., del día 21 de Diciembre del año en curso:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General practicado al 30 de Septiembre 1916.
2º Distribución de las utilidades.
3º Nombramiento de Directores y Suplentes.
4º Nombramiento de Síndico y Suplente.
5º Aprobación de la misma acta de la Asamblea. — El Directorio.
E. 9 Dbre. Nº 535-v-23 diciembre.

Centro Despachantes de Aduana
Moreno 455
Convocatoria

De acuerdo con los Arts. 10, 13 y 15 (inciso H) de los Estatutos, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 27 de Diciembre en el local social, Moreno 455, a las cinco de la tarde,, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria Anual y Balance General.
2º Elección del Presidente y cuatro miembros titulares en reemplazo, respectivamente, del señor Pantaleón M. Sánchez y de los señores Eduardo E. Becker, Pedro Marino, Juan R. Vilá, y Juan Weber. De los seis miembros suplentes que reemplazarán a los señores Juan Arizabalaga, Laureano A. Baudizzone, Julio Campomenosi, Carlos T. Favaro, Alfedo Malvar y Agustín Vignale. De los cinco miembros que constituyen la Comisión Consultiva, en reemplazo de los señores Luis Candegabe, Guillermo Daviaud, E. González Piris, Teodoro Lavezzari y Carmelo Rozende Mitre.

3º Nombramiento de tres socios activos para legalizar el acta y para la aprobación del Balance, conforme el artículo 11 del Reglamento Interno. — Pantaleón M. Sánchez, Presidente. — Carlos E. Montferrand, secretario.
E. 9 Dbre. Nº 530-v-27 diciembre.

La Cooperativa Nacional de Consumos
Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido, dentro del plazo fijado por el Art. 54 de los estatutos, la suma de capital exigida por el Art. 49 de los mismos para que la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al X ejercicio social pudiera celebrarse con primera convocatoria, se convoca nuevamente a los señores accionistas, por disposición del Consejo de Administración, para el día 21 del mes corriente, a las 9 p. m., en el local de la sociedad, Suipacha Nº 269, a objeto de tratar la siguiente orden del día:

I Lectura y aprobación de la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimo ejercicio social, terminado el 31 de Agosto, ppdo.

II Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores José Gil, Gerardo Manzitti y F. Américo Vercelli, salientes por terminación de período.

III Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los señores: Fernando Martí, Aleardo Grigio y Juan F. Roca, salientes por terminación de período.

IV Elección de síndico titular y síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los Arts. 52, 53 y 54 de los estatutos, y asimismo que, celebrándose esta asamblea con segunda convocatoria, las resoluciones que se tomen en la misma, son, de acuerdo con el Art. 51, válidas para todos los socios. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1916. — El Directorio.
E. 9 diciembre Nº 534-v-21 diciembre

La Compañía Textil Sud Americana
Convocatoria

El Directorio, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Lavalle 477, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1915.

2º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Ingeniero Celestino Villa, Ingeniero Frank Lavalle Cobo y Manuel Bereciartu.

3º Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Emilio Belgiorno y Ricardo Parpagnoli, cesantes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Augusto Zappa y Antonio P. Maire, salientes.

5º Designación de dos Accionistas, que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 6 Diciembre de 1916. — El Secretario, A. Ferrini.
E. 7 Dbre., Nº 528-v-29 diciembre.

Liga de Defensa Comercial
836 Bartolomé Mitre 836
Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, el Miércoles 27 de Diciembre, a las 4,30 p. m., (Art. 44 de los Estatutos).

La Orden del día, es la siguiente:

1º Lectura de la memoria correspondiente a 1916, e informe de la presidencia sobre la marcha de la institución.

2º Consideración de las mociones presentadas por los señores socios, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.

3º Nombramiento de 10 vocales y 4 suplentes del Consejo Directivo, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 de los Estatutos.

4º Elección del Tribunal Arbitral, (Art. 44).

5º Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, (Art. 51).

6º Escrutinio.

Advertencia

1ª Se hace presente a los señores socios que no podrán hacerse representar en la Asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2ª Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente. — Buenos Aires, Diciembre, 6 de 1916. — El Presidente.
E. 7 diciembre. Nº 520-v-26 diciembre.

Sociedad Anónima Estancias y Colonias Eugenio Alemán Limitada

Se convoca para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente mes de Diciembre, en la calle Moreno Nº 1442, a las 6,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorización para vender un terreno edificado con chalet, en la ciudad de Santa Fe.

2º Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y subscribir el acta de esta Asamblea. — Luis Peluffo, presidente.
E. 5 Dbre. — Nº 507-v-23 Dbre.

Sociedad Anónima «Pedernales» en liquidación
Explotación de Ganadería y Agricultura
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15º de los Estatutos, se invita a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1916, a las tres pasado meridiano, en la Avenida de Mayo 776, 3er. piso, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de un informe del estado y marcha de la Sociedad.

2º Fijar la retribución de los servicios del Directorio y del Síndico.

3º Nombramiento de dos miembros del Directorio.

4º Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta.

Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar hasta un día antes del designado sus acciones o un certificado de depósito, de un banco en la Caja de la Sociedad, Avenida de Mayo 776, 3er. piso, a fin de obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1916. — El Directorio.
E. 5 Diciembre Nº 510-v-22 diciembre.

Sociedad Anónima Estancias y Colonias Eugenio Alemán, Limitada

Se convoca para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente mes de Diciembre, a las 6 pasado meridiano, en la calle Moreno Nº 1442, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance, del ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo., y el dividendo propuesto.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de los síndicos titular y suplente y de un director titular y otro suplente, por terminación de su mandato.

4º Aprobación de anticipos hechos en cuenta corriente a los accionistas y fijación de los que deberán efectuarse en el corriente ejercicio.

5º Autorización para utilizar el crédito de la Sociedad.

6º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Luis Peluffo, Presidente.
E. 5 Diciembre Nº 508-v-23 diciembre.

Angel Braceras — Sociedad Anónima
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, fecha 7 de Enero de 1911.

Convocatoria

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los estatutos, se llama a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Diciembre del corriente año, en el local de la sociedad, calle Cevallos número 351, a las 3 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, y aprobación de la distribución de ganancias, correspondientes al 6º ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo., e informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea en representación de los accionistas.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, calle Cevallos 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1916. — Angel Braceras, presidente.
E 5 Diciembre — Nº 512-v-22 diciembre

Centro de Consignatarios de Productos del País
Sociedad Anónima
857 Sarmiento 857

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria del 27 de Diciembre de 1916.

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima «Centro de Consignatarios de Productos del País», para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 27 de Diciembre próximo, a las 5 p. m., en su edificio social, Sarmiento 857, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, hasta el 28 de Noviembre de 1916.

2º Elección de cinco directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Juan Bayona, Nicolás A. Calvo, Felipe L. Cucullu, Juan Rómulo Lanusse y doctor Domingo E. Salaberry, que terminaron su mandato y uno por un año en lugar de don Beltrán Sansot, que falleció.

3º Elección de dos Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Felipe L. Cucullu, que substituyó al director titular, señor Carlos Patrón Costas, que renunció y el del señor Alejandro Cascallares, que terminó su mandato y de tres directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores Samuel Ayarragaray Carlos Caimi y Martín Urtasun, que renunciaron.

4º Elección de un síndico titular y un suplente en reemplazo de los señores Pedro Etchart y Juan S. Echevarría, cuyo mandato ha terminado.

Nota. — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán sus certificados de acciones, en el local social, hasta el 24 del corriente y retirarán sus tarjetas de entrada, a fin de acreditar su derecho para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, 2 Diciembre de 1916. — José M. Echenique, secretario.
E. 5 Diciembre — Nº 511-v-27 diciembre

Sociedad Franco-Argentina de Contadores de coches «Taxímetros»
Sociedad Anónima

Capital: 1.450.000.
Casa matriz: Boulevar Haussman, 43, París.

Se convoca a los señores Accionistas para las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrán lugar en París, en el local de la Casa Matriz, el 4 de Enero de 1917.

Asamblea General Ordinaria
Orden del día:

1º Memoria del Directorio sobre el ejercicio 1915/16.

2º Informe de los Síndicos.

3º Aprobación de la memoria, informe y de las cuentas del ejercicio 1915/16.

4º Nombramiento de los Síndicos para el ejercicio 1916/17.

5º Renovación del Directorio.

Asamblea Extraordinaria
Orden del día:

1º Modificación de los Arts. 17 y 42 de los Estatutos sociales.

2º Reducción del capital social.

Nota: Los accionistas residentes en ésta, podrán hacerse representar en dichas asambleas, depositando sus acciones en la Administración, Falucho 1143. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1916. — A. Bussetí, Gerente.
E. 4 Dbre., Nº 490-v-3 enero.

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril Watson Gordoniz y Cía. Ld.
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de Diciembre próximo a las 4 p. m., en su local calle Sarmiento Nº 339, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre aumento de capital.

2º Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea, deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.
E. 2 Dbre., Nº 489-v-19 diciembre.

Sindicato Lactona
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1916, a las cinco p. m., en el local calle Corrientes Nº 741, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, imputación de utilidades e informe del síndico correspondiente al 7º ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1916.

2º Remuneración del director Delegado y síndico.

3º Elección de dos directores suplentes.

4º Elección de síndicos, titular y suplente.

5º Elección de dos accionistas para firmar por delegación de la asamblea el acta correspondiente.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deben depositar en la caja social sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la celebración del acto. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1916. — El Director'o.
E. 1º diciembre Nº 488-v-19 diciembre

Sociedad Anónima Río Colorado Lands Company Ltd.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Martes 19 de Diciembre próximo, a las 2,30 p. m., en las oficinas de los señores Waldron y Wood, calle Bartolomé Mitre Nº 427, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la memoria del Directorio, balance general e informe del síndico,

2º Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1916. — A. K. Green, presidente.
E. 30 noviembre Nº 478-v-19 diciembre.

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda.
Sociedad Anónima
Buenos Aires

8º ejercicio, 1º de Octubre de 1915 30 de Septiembre de 1916
Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 20 de Diciembre de 1916, a las 5 p. m., en el estudio del señor Dr. Enrique García Mérou, calle Sarmiento 341,

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1916.

2º Elección de dos Directores y un suplente.

3º Elección del síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad calle Defensa 383, a lo menos un día antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1916. — El Directorio.
E. 30 noviembre Nº 472-v-20 diciembre.

Compañía de Construcciones Urbanas y Rurales

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1916, a las 10 a.m., en la Avenida de Mayo Nº 1246, piso 1º.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Presentación del Balance anual.

3º Aprobación de la Memoria y Balance presentados.

4º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones en el local de la Sociedad, Reconquista 195, de 11 a 12 a.m., escritorio Nº 10, hasta tres días antes del fijado para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1916. — Eugenio Portal, presidente.

E. 30 Noviembre. Nº 485-v-19 diciembre.

Frigator Argentino

Sociedad Anónima de Conservación, Transporte, Compra y Venta de Artículos Alimenticios.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocada para el 22 de Diciembre de 1916, a las 5 p.m., en los escritorios de la Sociedad, calle San Martín Nº 66, escritorio 509

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de Septiembre del corriente año.

2º Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.

Los accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la secretaría de la Sociedad, tres días antes al de la reunión para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1916. El Directorio.

E. 30 Noviembre. Nº 482-v-22 diciembre.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse saldado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

BANCO "EL HOGAR PROPIO"

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Autorizada por el Superior Gobierno según Decreto de fecha 24 Febrero de 1910

Capital inicial	$	1000000 —
» emitido y autorizado	»	4874500 —
» subscripto	»	4689300 —
» realizado	»	2603145 93
Fondos de reserva y previsión	»	240278 79

Inventario y balance general al 30 Septiembre de 1916

Aprobado sin modificaciones y por unanimidad por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 24 de Noviembre de 1916.

ACTIVO		$ m/n
Accionistas:		
Acciones preferidas	2214800 —	
Acciones ordinarias	2474500 —	4689300 —
Caja y Bancos (Existencia)		95448 48
Muebles, útiles e instalaciones		20878 96
Préstamos hipotecarios		2442800 —
Préstamos garantidos		67541 70
Valores en custodia		574200 —
Propiedades del Banco		279766 45
Garantía de directores		50000 —
Obligaciones a cobrar		10500 —
Cuentas varias de orden		22075 72
		8252511 31

PASIVO		$ m/n
Capital subscripto		4689300 —
» realizado:		
Acciones preferidas	2198890 —	
Acciones ordinarias	404255 93	2603145 93
Fondo de previsión		210758 24
Cuotas a pagar s/construcciones		850 —
Depositantes de valores		574200 —
Directorio		50000 —
Fondo de reserva		29520 55
Dividendo a pagar 6º. ejercicio		39696 30
Cuentas varias de orden		49313 29
Saldo utilidades que pasa al nuevo ejercicio		5727 —
		8252511 31

Alfredo Colmo, presidente.—José C. Paladino, gerente.—Luis Salotti, tesorero. —Juan A. Lapadula, contador.—Vº. Bº.: Martín Estebarena, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS al 30 de Septiembre de 1916

DEBITO	$ m/n
Muebles, útiles e instalaciones quita 10 % s/$ 23198 83	2319 87
Gastos generales	36971 35
Honorarios de arquitecto	107 20
Gastos de propaganda	296 10
Amortización cuentas varias de orden	25250 —
Impuestos y patentes	2296 —
Comisiones de agentes	849 —
Gastos judiciales	563 33
	68652 85
Utilidad líquida	118008 39
	186661 24

CREDITO	$ m/n
Ingreso eventuales	747 92
Derechos de transferencias	364 20
Comisiones por cobranzas	43 78
Alquileres	6738 84
Multas	8443 67
Primas	19340 —
Escribanos	45 —
Derechos de ingreso	992 —
Comisiones	2142 25
Intereses	143971 82
	183329 48
Saldo utilidades 5º. ejercicio.	3331 76
	186661 24

Alfredo Colmo, presidente.—José C. Paladino, gerente.—Luis Salotti, tesorero. —Juan A. Lapadula, contador.—Vº. Bº.: Martín Estebarena, síndico.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, **teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia** —*Diego González*, Jefe.

N. 580-v-19 diciembre.

ERNESTO TORNQUIST Y Co. LIMITADA

Sociedad Anónima Financiera Comercial e Industrial

Calle Bartolomé Mitre No. 531

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 5 de Diciembre de 1906

Balance General al 30 de Junio de 1916

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de Octubre de 1916

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos	37689 08	3305104 37
Participaciones Comanditarias	460000 —	
Cuentas Corrientes, Corresponsales, Valores descontados, Acciones, Títulos y Cauciones:		
Saldo	17346732 56	10794607 04
Inmuebles:		
Edificio de nuestra casa y otras propiedades urbanas y rurales:		
Saldo	617417 17	6641987 63
Títulos y valores en Depósito por cuenta de terceros	1097145 77	4010199 —
Remesas a cobrar	766594 50	601623 46
Cuentas varias	277569 92	33297 71
Metalización:		
Saldo		565616 25
	20603149 —	25952435 46

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital:		
Autorizado y Realizado:		
22.500 Acciones ords. a $ 200.— c/u...$ 4500000 —		
15.000 Acciones prefs. a $ 200.— c/u...» 3000000 —	7500000 —	
Fondo de Reserva Legal	703249 12	
Fondo de Reserva extraordinario	3600000 —	
Cuentas Corrientes, Corresponsales, Cauciones y Aceptos:		
Saldo	3980628 86	19272982 43
Depositantes de Títulos y Valores	1097145 77	4010199 —
Remesas a cobrar por cuenta de comitentes	768563 12	601622 38
Cuentas varias	744785 14	2067631 65
Metalización:		
Saldo	348871 15	
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio 1914/1915...$ oro 256669 55		
Utilidad del Ejercicio 1915/1916... » 1603236 29	1859905 84	
	20603149 —	25952435 46

Buenos Aires, Octubre 1916

Ernesto Tornquist y Co., Limitada

C. A. Tornquist, R. Dätwiler, Miles A. Pasman y M. Hagemann, directores. — José Mª Rosa, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de Octubre de 1916

DEBE	oro
Gastos Generales, Agencias y Subparticipaciones	307409 40
Saldo	1859905 84
	2167315 24

HABER	oro
Saldo del Ejercicio 1914/1915	256669 55
Comisiones, Participaciones, Réditos, Cambios y Diversos	1910645 69
	2167315 24

Buenos Aires, Octubre 1916.

Ernesto Tornquist y Co., Limitada

C. A. Tornquist, R. Dätwiler, Miles A. Pasman y M. Hagemann, directores. — José Mª Rosa, síndico.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oifcial, **teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia** —*Diego González*, **Jefe.**

Nº 579-v-19 diciembre

La Cooperativa Nacional de Consumos

Sociedad Anónima

Suipacha 275 — Buenos Aires

Autorizada por Superior Decreto de fecha 1º de Diciembre del año 1910

Capital Autorizado........................	$ m/n 4.000.000
»	» o/s 2.000.000
» Subscripto	» m/n 4.000.000
» »	» o/s 2.000.000
» Realizado........................	» m/n 3.765.740
» »	» o/s 1.198.510

Balance General al 31 de Agosto de 1915

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Diciembre de 1915

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL

ACTIVO		o/s.	papel	papel
Acciones en vigor..........................		2000000 —	3765740 —	
Acciones a rehabilitar: (disponible)............................			234260 —	4000000 —
Acciones en prenda:				
Duhnkrack Nellen y Cía....................			12354 56	
Leduc, St. Ives, Fischer y Cía.............			7954 58	
Moss y Cía..................................			56818 18	
Banco Alemán Transatlántico.............			71509 18	
Banco Germánico de la A. del S........			33636 41	
Banco Español del Río de la Plata			377409 30	
Manuel Lozada: Cta. Deudores Varios			1136 36	560818 59
Acreedores comunes Concordato B. Cuenta Prenda..............................				1260750 —
Cuotas cobradas concordato B.............				26072 72
Compromisos de pago acciones preferidas..				24080 01
Propiedad B. Mitre: (su costo)				540600 —
Conversión..................................		1198510 —		
Total afectado......		3198510 —		6413221 32
Caja: Existencia en efectivo	21.949.61			
Depósitos en garantía....... ..	26.100.—			
Banco Español R. P.: Dep. cuenta corriente	169.139.27			
Banco Nación. Argentina: Dep. cuenta corriente.......	654.10			
Banco Provincia Buenos Aires. Dep. cuenta corriente......	1.521.90		219364 88	
Cuentas corrientes: Saldo..................................			01851 00	
Obligaciones a cobrar.			6 555 47	
Deudores varios			34247 42	
Cuentas corrientes morosas ...	310.454.—			
Cuentas corrientes morosas por mensualidades	40.628.65			
Deudores varios morosos	41.062.70			
Obligaciones a cobrar morosos.	4 210.25			
Total morosos...............	396 365 60			
A deducir: Fondo de amortización......	228 201.63		168164 06	
Mercaderías generales: Almacèn (existencias)	455 277 10			
Menaje »	487 188 65		942465 75	
Propiedad San Fernando: (su costo)........................			79474 57	
Edificio Sud, sublocación (según contrato)...			4900 —	
Muebles, Utiles e Instalaciones			55082 55	
Caballos	7 000.—			
Carros y arneses	13.700 —		20700 —	
Impresos........			4312 01	1690118 73
Ganancias y Pérdidas........................				5477343 09
		3198510 —		13580683 14

PASIVO	o/s.	papel	papel
Capital Subscripto.	2000000 —		4000000 —
Capital Realizado	1198510 —		3765740 —
Cuotas de acciones en caución Créditos Privilegiados..............................			560818 59
Cuotas de acciones en caución Concordato B..................................			1260750 —
Créditos garantidos:			
Duhnkrack Nellen y Cía..................		12354 56	
Leduc, St. Ives, Fischer y Cía.........		7954 58	
Moss y Cía		56818 18	
Banco Alemán Transatlántico		48354 65	
Banco Germánico de la América del Sud		31772 78	
Banco Español del Río de la Plata		331358 74	491613 49
Acreedores comunes Concordato B.: Cía. Garantida			262000 33
Doull, Miller y Co.: Cuenta especial..........................			5525 87
Fondo para cancelación Concordato B......			25107 94
Depósito cuotas Concordato A: Pendiente de pago.........................			8461 60
Capital a realizar: Compromisos de pago.......................			27590 02
Deuda hipotecaria...........................			387509 97
Reserva juicios en gestión................			52500 —
Conversión................................			2723886 36
Total afectado......	3198510 —		13571504 17
Obligaciones a pagar........................		2255 30	
Acreedores varios...........................		2000 —	
Operaciones en suspenso....................		4923 67	9178 97
	3198510 —		13580683 14

(sigue)

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1915.

Adolfo G. Luro, presidente. — José M. Landajo, director general. — Ramón Echave, contador. — Félix Lafiandra, síndico.

Ganancias y Pérdidas

	DEBE		HABER	
Saldo del 31 de Agosto de 1914	5701325 49			
A Ejercicio Anterior...........	48100 30	5749425 79		
Cancelaciones y Amortizaciones:				
A Propiedad Carlos Pellegrini	14189 10			
» Gastos Cobranza Acciones Preferidas	1864 78			
» Muebles, Utiles, Instalaciones....................	42046 24			
» Caballos................	335 —			
» Carros y Arneses........	954 80			
» Automóviles.............	220 —			
» Impresos...............	1183 31			
» Imprenta................	14135 67			
» Intereses y Comisiones...	24913 43			
» Deudores Varios.........	110 49	99952 82		
Explotación:				
A Gastos Generales.........	275554 75			
» Gastos de Mercaderías...	380119 35	655674 10		
Por Realización Concordato: Saldo.........................				543569 77
Por Alquileres percibidos...				56283 89
Explotación:				
Por Mercaderías Generales..				427855 96
Nuevo Saldo............				5477343 09
		6505052 71		6505052 71

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1915.

Adolfo G. Luro, presidente. — José M. Landajo, director general. — Ramón Echave, contador. — Félix Lafiandra, síndico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 572-v-19 diciembre

CREDITO POPULAR

SOCIEDAD ANÓNIMA PARA CONSUMOS Y CONSTRUCCIONES

Avenida de Mayo Nº. 1348

[Autoriza]da por Decretos del Poder Ejecutivo, fechas 8 de Junio de 1906 y 13 de Febrero de 1912.

Capital autorizado...... $ 1.000.000 —
Capital emitido, subscripto y realizado... .. .. $ 265.150 —

Corresponde de la 1ª. a la 11ª. Serie.

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1916. — 10º. EJERCICIO Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de Noviembre de 1916.—Sin modificación.

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos: Existencia en efectivo. ...	25255 51
Muebles y útiles: Los existentes.......	3401 52
Obligaciones a cobrar: Valores en cartera........	231198 56
Asuntos legales: Créditos en gestión.......	78763 17
Valores en custodia: Saldo de esta cuenta......	16465 —
Acciones en depósito: Saldo de esta cuenta.....	75620 —
	430703 76

PASIVO	$ m/n
Capital..................	265150 —
Fondo de reserva: Saldo de esta cuenta.. ...	31007 70
Títulos en garantía: Saldo de esta cuenta......	16465 —
Acciones en garantía del Directorio: Saldo de esta cuenta...	75620 —
Acciones fundadoras. Ejercicios atrasados: Saldo de esta cuenta....	802 27
Dividendos. Ejercicios atrasados: Saldo de esta cuenta....	9177 60
Caja de Ahorros: Saldo de esta cuenta......	9004 07
Ganancias y pérdida: Saldo de esta cuenta.....	23477 12
	430703 76

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Alquileres: Saldo de esta cuenta......	7800 —
Patentes e impuestos: Saldo de esta cuenta.....	1144 50
Sueldos: Saldo de esta cuenta......	20220 —
Gastos generales: Saldo de esta cuenta	2451 47
Gastos judiciales: Saldo de esta cuenta.....	4143 10
Muebles y útiles, Amortización 10 %.......	377 94
	36137 01
Utilidad líquida.........	23477 12
	59614 13

HABER	$ m/n
Intereses y descuentos: Saldo de esta cuenta.....	28542 42
Comisiones e informaciones: Saldo de esta cuenta.....	14176 51
Multas a obligaciones: Saldo de esta cuenta. ...	2132 15
Créditos en gestión: Saldo de esta cuenta.....	14763 05
	59614 13

Francisco J. Monasterio, presidente.— Guillermo T. Escalada, gerente. — Alfredo E. Lanús, tesorero. — Luis Morés, contador. —Alfredo Gowland, síndico-suplente.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. de la Inspección General de Justicia. —*Diego González* Jefe.

N. 567-v-19 diciembre

BANCO GERMÁNICO DE LA AMÉRICA DEL SUD

BUENOS AIRES—CALLE RECONQUISTA 37/43

Establecido en Buenos Aires, 21 de Marzo 1906

CASA MATRIZ: BERLÍN

Sucursales: Hamburgo, México, Torreón, Valparaiso, Santiago de Chile y Rio de Janeiro

BALANCE MENSUAL correspondiente a la República Argentina al 30 de Noviembre de 1916

ACTIVO			$ papel	$ oro
Caja:	$ papel	$ oro		
En efectivo	294978 60	35510 19		
» otros Bancos	2788051 59	250000 —		
» el Clearing	633448 88	58327 95	3716479 07	343838 14
Préstamos			26052484 40	219120 73
Varias Cuentas			27567846 09	9060159 59
			57336809 56	9623118 46
PASIVO				
Capital: correspondiente a la República Argentina				1729000 —
Capital autorizado y subscripto	M 20000000 —			
» realizado	» 20000000 —			
Fondo de Reserva	» 1200000 —			
Depósitos			13336423 77	443400 64
Varias Cuentas			44000385 79	7450717 82
			57336809 56	9623118 46

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1916

(E. Hermann) (p. p. Egg)

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia *—Diego González*, **Jefe.**

Nº 583-v-19 diciembre.

"LA SALAMANCA"

SOCIEDAD ANÓNIMA GANADERO AGRÍCOLA

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 3 de Mayo de 1910

Domiciliada en la calle Sarmiento Nº 320

Capital autorizado......... $ m/n 500.000 —
» subscripto .... » » 375 000 —
» realizado.......... » » 370.000 —

Balance general al 30 de Abril de 1916

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 31 de Agosto del mismo año. sin modificación

ACTIVO	$ m/n
Acciones a subscribir	125000 —
Gastos de organización	3307 81
Bancos	42 12
Aves de corral	447 72
Hacienda vacuna	8392 24
» yeguariza	6339 92
» porcina	586 72
Reproductores	8880 25
Carlos Villete	700 —
Accionistas	5000 —
Muebles, útiles y rodados	17401 01
Alambrados y poblaciones	44660 47
Propiedad campos	337941 83
Hacienda lanar	13500 —
Ganancias y pérdidas	61863 26
	634063 35
PASIVO	
Capital	500000 —
Letras a pagar	27884 25
Martín G. G. Visser	17122 88
René Rodrigue	150 —
Raúl Oneto: cuenta corriente	2139 47
Iglesias y Troncoso: cuenta corriente	6706 54
Carlos F. G. Kokot	16019 89
Enrique J. Visser	9801 96
Guillermo T. Cook	7782 27
Hipoteca Lote Nº 5	16000 —
Ricardo Oneto: cuenta corriente	30456 09
	634063 35

Adolfo Noceti, presidente.—Ricardo Oneto, director gerente.—José Iglesias, contador —G. Franke, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 31 de Agosto del mismo año

DEBE	$ m/n	$ m/n
Gastos de organización:		
Quita del 10 % sobre $ 3675,34		367 53
Agricultura:		
Saldo		321 05
Muebles, útiles y rodados:		
Quita del 10 % sobre $ 19.334,46		1933 45
Personal y gastos del Establecimiento:		
Por sueldos y otros gastos		33571 77
Gastos de esquila:		
Saldo		915 46
Intereses y descuentos:		
Saldo		17706 88
Gastos de Administración Central:		
Por sueldos y alquiler	5400 —	
a Walter Mohring	1000 —	
Por otros gastos sobre comprobantes	330 97	6730 97
Hacienda lanar:		
Mortandad de 560 animales a $ 4,50		2520 —
Hacienda vacuna:		
Mortandad de 66 animales a $ 40 c/u	2640 —	
» » 10 bueyes a $ 61,056	610 56	
Pérdida en la venta de 40 animales a $ 5 c/u	200 —	3450 56
Hacienda porcina:		
Mortandad de 27 animales a $ 30 c/u		810 —
Reproductores—Mortandad de los siguientes:		
2 toros de $ 100 c/u	200 —	
3 carneros de $ 100 c/u	300 —	
2 » » » 50 »	100 —	
10 » » » 23,10 c/u	231 —	
5 » » » 30 »	150 —	981 —
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del año anterior		13688 86
		82997 53
HABER		
Lana:		
Producto líquido de 13.054 Ks		9923 46
Arrendamientos:		
Por un lote campo por un año		1000 —
Cuerambre:		
Saldo de esta cuenta		2265 31
Hacienda lanar:		
Por aumento de 1.118 animales a $ 4,50	5031 —	
Diferencia en el precio de venta	667 50	
» » » » » compra de 18 animales del año anterior	27 —	5725 50
Hacienda vacuna:		
Por aumento de 51 animales a $ 40 c/u	2040 —	
Diferencia de precio de compra de 4 vacas $ 10 c/u	40 —	2080 —
Hacienda yeguariza:		
Por aumento de 7 animales a $ 20 c/u		140 —
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del anterior ejercicio	13688 86	
» » presente »	48174 40	61863 26
		82997 53

Adolfo Noceti, presidente.—Ricardo Oneto, director gerente.—José Iglesias, contador. —G. Franke, síndico.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *—Diego González*, Jefe.

Nº 584-v-19 diciembre.

"TRUST DEL ALTO PARAGUAY"

SOCIEDAD ANONIMA

Administración Cangallo 499

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 30 de Noviembre de 1906.

Capital Autorizado .. $ o/s 500000 —
» subscripto y realizado (1a. serie): » » 500000 —

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 10º EJERCICIO, TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1916

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 24 de Noviembre de 1916.
(Sin modificación)

ACTIVO		$ o/s
Campo en Rodrigo		210000 —
Cuentas en Suspenso		21985 93
Muebles y Utiles		3607 66
Acciones en Depósito		6000 —
Haciendas		184246 41
Materiales de Construcción		1592 83
Herramientas y Talabartería		857 68
Construcciones y Edificios		28739 15
Agricultura		1388 96
Cuentas Corrientes		16130 01
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo 30 Junio 1915 .... $	27778 30	
Año 1915/16 .. »	5839 87	33618 17
		508166 80

PASIVO	$ o/s
Capital	500000 —
Depositantes de Acciones	60000 —
Cuentas Corrientes	2166 80
	508166 80

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1916.

Benito Villanueva, presidente. — Angel Bianchetti, tesorero.—Ramón Herrero, contador.—Amancio N. Williams, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Al 30 de Junio de 1916

DEBE	$ o/s
1915 — Julio 1º A Balance	27778 30
1915/16 Gastos Generales y Sueldos en Rodrigo	5932 30
» Gastos Generales en Buenos Aires	584 95
	34295 55

HABER	$ o/s
1916 — Junio 30.:	
Por Explotación de Bosques	677 38
1915/16:	
Balance	33618 17
	34295 55

(sigue)

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1916.

Benito Villanueva, presidente. — Ange Bianchetti, tesorero.—Ramón Herrero contador. — Amancio N· Williams síndico.

INFORME DEL SÍNDICO

Buenos Aires, Octubre 13 de 1916.

Señores Accionistas:

Habiendo revisado el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916, de la Sociedad "Trust del Alto Paraguay", tengo el agrado de aconsejar su aprobación a los señores Accionistas.

Am. N. Williams, síndico.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 581-v 19 diciembre.

FOMENTO DE NECOCHEA

SOCIEDAD ANONIMA

Rivadavia 1033

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación en 4 de Octubre de 1911

Capital autorizado...	$ %	1.000.000 —
» emitido	» »	1.000.000 —
» subscripto....	» »	394.500 —
» realizado ...	»	351.8,2 50

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 4o EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1916.

Aprobado sin observación por la la Asamblea General Ordinaria celebrada en 2a convocatoria el 18 de Noviembre de 1916.

ACTIVO		$ m/n
Acciones:		
Existencia de la 2a Serie.....	15200 —	
Existencia de la 3a, 4a y 5a Series.......	590300 —	605500 —
Accionistas:		
Cuotas a cobrar		42687 50
Cuentas corrientes:		
Deudores por pavimentación		37296 23
Gastos de iniciación:		
Importe de lo gastado hasta la fecha....	1521 17	
Cargo al presente ejercicio 10 %..	152 11	1369 06
Gastos de propaganda:		
Importe de lo gastado hasta la fecha	15967 27	
Cargo al presente ejercicio 10%	1596 73	14370 54
Comisiones:		
Importe de lo gastado hasta la fecha....	14088 10	
Cargo al presente ejercicio 10 %	1408 81	12679 29
Muebles y útiles:		
Su valor de compra	3489 22	
Depreciación al presente ejercicio 10 % ...	348 92	3140 30
Propiedades............		961756 63
Tranvía eléctrico de Necochea:		
Importe de su construcción, electrificación y meterial rodante.............		271876 16
Construcciones:		
Edificio de Casino, Chalet y Rambla de madera...		113010 72
Gastos de pavimentación:		
Saldo de esta cuenta....		8111 12
Primas:		
De deuda hipotecaria.....		21527 79
Letras a cobrar:		
Documentos en cartera.....		31358 99
Deudores en gestión......		5520 —
Caja, Bancos y cuenta especial		73 86
Acciones en custodia:		
Lo dispuesto en el Art. 20 de nuestros estatutos...		8000 —
		2138278 19

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado.........	1000000 —
Deuda hipotecaria:	
Por compra de terrenos a plazos...............	214995 74
La Ibero Platense:	
Hipoteca.................	112936 25
Letras a pagar:	
Documentos subscriptos..	369018 51
Préstamos:	
De los Directores........	314808 12
Acreedores varios..........	22788 74
Depositantes de acciones:	
Lo dispuesto en el Art. 20 de nuestros estatutos....	8000 —
Ganancias y Pérdidas:	
Utilidad que pasa al próximo ejercicio.........	95730 83
	2138278 19

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
A Gastos generales:	
Importe de esta cuenta...	20159 05
» Intereses y descuentos:	
Importe total que arroja esta cuenta............	47166 73
» Gastos de propaganda:	
Cargo al presente ejercicio 10 % de $ 15967 27.....	1596 73
» Gastos de iniciación:	
Cargo al presente ejercicio 10 % de $ 1521 17.....	152 11
» Muebles y útiles:	
Depreciación 10 % sobre $ 3489 22...............	348 92
Comisiones:	
Cargo al presente ejercicio 10 % de $ 14088 10.....	1408 81
Utilidad.................	95730 83
	166593 18

HABER	$ m/n
Por Balance:	
Saldo del ejercicio anterior	142987 26
» Alquileres	18470
» Explotación Tranvía.....	5105 92
	166593 18

Domingo J. Olivera, presidente.—S. Renta, secretario.—Fernando Márquez, gerente —Jacobo Goldemberg, contador. —Abel E. Valenzuela, síndico.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe

No 586-v-19 diciembre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

En los meses de Diciembre próximo, Marzo, junio y Septiembre de 1917, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, las licitaciones en remate público para la provisión de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención de la caballada de policía, durante el primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del referido año.

Se fijará el día 21 de Diciembre próximo y el 15 de los demás meses arriba indicados, a las 3 p. m., para que tenga lugar el acto y si esa fecha coincidiera con día domingo, fiesta o feriado, la licitación tendrá lugar el primer día hábil subsiguiente.

La licitación se verificará en acto público, ante el Escribano General de Gobierno e interesados que concurran Pliegos de condiciones en la División Administrativa, Moreno 1550. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1916. —

v- 21 diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 2 p. m., para la construcción de adoquinado granito con base de hormigón de cal de la Avenida del Tejar de Plaza (estación Luis María Saavedra) a Avenida General Paz (límite del Municipio) de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916.

v-22 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 2 p. m. para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Nazca de Avellaneda a Gaona de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er piso.—Diciembre 12 de 1916, — El secretario.

v-21 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de maderas duras durante el primer semestre de 1917. Tendrá lugar el día 19 del corriente a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1916. — El secretario.

v-19 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de 4395 globos de vidrio para lámparas de arco. Tendrá lugar el día 19 del corriente a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1916. — El secretario.

v-19 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de hierros y aceros, durante el primer semestre de 1917. Tendrá lugar el día 19 del corriente a las 2 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1916. — El secretario.

v-19 diciembre

Llámase a licitación para efectuar el lavado de la ropa de los Hospitales. durante el primer semestre de 1917. Tendrá lugar el día 19 del corriente a las 3 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1916. — El secretario.

v-19 diciembre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de artículos de bazar, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año 1917. Tendrá lugar en este establecimiento el día 26 del corriente mes a las dos p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones, existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1916. — El Director - Interino.

o -v-26 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los tenedores de los bonos del Empréstito Municipal de 1891, nacionalizados por la Ley número 9086, que, habiendo sido rechazadas todas las propuestas presentadas en la licitación del día 30 de Noviembre ppdo., correspondiente al vencimiento del 31 del actual, llámase a una nueva licitación para el 10 de Enero próximo, a las 2,30 p. m., siendo el fondo amortizante de pesos 708.200 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

Los tenedores radicados en Europa podrán optar por la remisión a esta capital, de los títulos que les fueran aceptados o por su entrega en una institución bancaria de primer orden, debiendo se efectuará también el pago en la moneda que se indique en las mismas propuestas, cuyas circunstancias se tendrán en cuenta para resolver sobre su aceptación.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el 15 de Enero hasta el 15 de Febrero próximo.

El Crédito Público se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1916. — El secretario.

v-10 enero.

Aduana de la Capital

Llámase a licitación pública por el término de (7) siete días a contar de la fecha, para la provisión de los formularios e impresiones que utilizará esta Aduana para el ejercicio de 1917. de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el despacho del suscripto.

Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General de Gobierno y de los concurrentes al acto, el día 21 de Diciembre del corriente año. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916. — Juan Carlos Passo, secretario general.

v-21 diciembre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Condiciones para la licitación de carros para el servicio de la Dirección del Puerto.

Art. 1º Los carros que se contraten para el trabajo de la Dirección General del Puerto, prestarán servicio desde las siete de la mañana hasta las cinco de la tarde y deberán presentarse limpios, con buenos carros, dos caballos sanos, en buen estado y carrero diestro para el manejo.

Art. 2º Los carros se contratarán por mes y por viaje, según el servicio para que se destinen.

Art. 3º Los carros que se contraten por mes, destinados al servicio de extracción de basuras, deberán ser de dos o cuatro ruedas, de bordes altos, en buen estado y sólidos, de volcar por la culata para descargar de golpe, debiendo tener una capacidad mínima de dos metros cúbicos.

Art. 4º Los carros que se contraten por viaje podrá ser de dos o cuatro ruedas, con o sin máquina de volcar y podrá cargarlos la Oficina hasta (2.000) dos mil kilos por viaje común.

Art. 5º Los carros que se contraten para el servicio de adelantos, serán también por mes y deberán reunir en un todo las mismas condiciones y capacidades estipuladas para los carros que presten servicios por viaje.

Art. 6º Las propuestas deberán presentarse en un sellado de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional, con domicilio y firma del proponente, acompañando un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, de ($ 450 m/n) cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, a la orden del Director de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires y en sobre cerrado.

Art. 7º En las propuestas deberá expresarse claramente, en número y letras:

a) Precio en moneda nacional, de cada carro, por mes, para el servicio que indican los artículos 3 y 5.

b) Precio de viaje en el puerto, entre la Boca y calle Maipú.

c) Precio de viaje a las estaciones de ferrocarriles o Ciudad.

Art. 8º El contrato se comprende que tendrá de duración un año, renovable si las dos partes manifestasen su conformidad.

Art. 9º Los trabajos que se les exijan ejecutar de noche, a los carros contratados por viaje, se pagarán a doble tarifa, según es costumbre en los trabajos del Puerto.

Art. 10º El pago del servicio que presten los carros se efectuará mensualmente por intermedio de la Tesorería General de la Nación previas las justificaciones correspondientes, de conformidad con la Ley de Presupuesto.

Art. 11º La Dirección del Puerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente de rechazarlas todas, o abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosas, durante el tiempo que se fije oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus propuestas.

Art. 12º En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato que se extenderá en la Dirección

antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará nula su propuesta y perderá en beneficio del Fisco, los cuatrocientos cincuenta pesos que depositó para la licitación.

Art. 13º La falta de buen cumplimiento del empresario de los carros, dará lugar a la rescisión del contrato y además perderá el depósito de ($ 450 m/n) cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, que deben permanecer como garantía del servicio, hasta el fin del contrato.

Art. 14º Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley, el día 19 de Diciembre próximo a las 3 pasado meridiano en el despacho del Director General de los puertos de Buenos Aires y La Plata, calle Belgrano y Azopardo. — Buenos Aires, Noviembre .. de 1916. — El secretario.

v-19 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase a segunda licitación privada, la proveeduría, durante el próximo mes de Enero, de los artículos que más abajo se enumeran, fijándose al efecto el día 21 del corriente a las 2 de la tarde, para que tenga lugar. Los pagos se realizarán por la Tesorería General de la Nación, y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando su Dirección las solicite. Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m., a 6 p. m. — —Exp. 861-A.

1 cubierta Goodyear 920 x 120.
1 cubierta Goodyear anti-goma 920 por 120.
2 camaras de aire Michelin 920 x 120.
1 lata de cinco kilos de grasa consistente.
1 lata de 18 kilos de aceite Carter Viscosine.
2 cajones con 4 latas de 18 kilos cada una, aceite Viscosine Triple.
2 latas con cinco kilos cada una de carburo.
2 esponjas grandes.
2 gamuzas grandes.
1 lata de un kilo Solarine líquido para limpiar bronces.
2 panos Salvyt para vidrios.
5 kilos jabón amarillo.
1 lata de 18 kilos de kerosene.
2 litros de aceite castor.
1 lata de dos kilos de vaselina.
2 jeringuetas Nº 10 para bocina.
4 correas con hebillas para rueda auxiliar de 0.60 de largo por 1 1/2 de ancho.
10 metros caño de goma de 3 centímetros de diámetro revestido de alambre en forma espiral.
1 lata de un kilo pintura blanca «Caoutcholine» para conservación de pneu.
1 embudo fierro enlozado de 0.20 de diámetro. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1916. — El Secretario.

v-21 diciembre.

Llámase a segunda licitación privada, la proveeduría, durante el próximo mes de Enero, de los artículos que más abajo se enumeran, fijándose al efecto el día 21 del corriente, a las 2,15 de la tarde para que tenga lugar. Los pagos se realizarán por la Tesorería General de la Nación, y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando su Dirección las solicite. Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m., — Exp. 862-A.

1 cubierta Goodyear antiderrapán 920 por 120.
1 cajón de 30 litros de aceite Mobiloy B.
12 hojas tela esmeril surtido números 1 y 1 1/2.
2 rollos cinta aisladora.
3 kilos jabón amarillo.
1 llave inglesa tamaño chico.
4 pilas secas de 4 1/2 volts cada una.
4 bujías Cadillac N. A.
8 terminales para ídem.
1 lata de cinco kilos grasa para engranajes.
5 kilos de trapos blancos limpios.
5 kilos de estopa blanca.
Cargar seis acumuladores. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1916. — El Secretario.

v-21 diciembre.

Llámase a segunda licitación privada, la proveeduría, del artículo que más abajo se detalla, durante el mes de Enero de 1917, fijándose al efecto, el día 21 del corriente, a las 2,30 p. m. para que tenga lugar.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. Exp. 866-A.

30.000 kilos de leña «Campana» de quebracho colorado.
24.000 kilos de leña «hachada» de quebracho colorado. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1916. — El Secretario.

v-21 diciembre.

Llámase a segunda licitación privada, la proveeduría, del artículo que más abajo se detalla, durante el mes de Enero de 1917, fijándose al efecto, el día 21 del corriente, a las 2,45 p. m., para que tenga lugar.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. Exp. 873-A.

11.000 kilos de papas nuevas. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1916. — El Secretario.

v-21 diciembre.

Llámase a segunda licitación privada, la proveeduría, del artículo que más abajo se detalla, durante el mes de Enero de 1917, fijándose al efecto, el día 21 del corriente, a las 3 p. m., para que tenga lugar. Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. — Exp: 871 A.

130 docenas de huevos frescos. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1916. — El Secretario.

v-21 diciembre.

Llámase a segunda licitación privada, la proveeduría, del artículo que más abajo se detalla, durante el mes de Enero de 1917, fijándose al efecto, el día 21 del corriente, a las 3,15 p. m., para que tenga lugar. Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán a la Penitenciaría Nacional, cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. — Exp: 872 A.

10.000 litros de leche.
62 kilos de manteca. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1916. — El Secretario.

v-21 diciembre.

Llámase a segunda licitación privada, la proveeduría, durante el próximo mes de Enero, de los artículos que más abajo se enumeran, fijándose al efecto el día 21 del corriente, a las 3,30 de la tarde, para que tenga lugar. Los pagos se realizarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando su Dirección las solicite. Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. —Exp. 883-A.

30 kilos de achicoria Arlatte, en paquetes de 200 gramos cada uno.
30 kilos de queso Reggiano o Parma.
30 kilos de sal fina Cisne, en frascos de 1 kilo cada uno.
30 kilos de conserva de tomates en tarritos de 200 gramos cada uno.
100 trapos de piso marca F. F.
2 cajones kerosene Torre o Faro. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1916. — El secretario.

v-21 diciembre.

Llámase a segunda licitación privada, la proveeduría, durante el próximo mes de Enero, de los artículos que más abajo se enumeran, fijándose al efecto el día 21 del corriente, a las 3,45 de la tarde, para que tenga lugar. Los pagos se realizarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando su Dirección las solicite. Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. — Exp. 1146-C.

20 kilos algodón hidrófilo.
10 kilos magnesia calcinada, pesada C. Erba.
2 kilos goma en polvo de primera.
10 kilos sulfato de soda.
2 kilos subnitrato de bismuto.
1 kilo alcanfor.
10 kilos ácido oxálico.
5 kilos colofonia.
5 kilos almidón en polvo.
1 kilo ioduro potasio.
250 gramos teobromina.
100 gramos bromuro de alcanfor.
50 gramos hojas belladona en polvo.
250 gramos tartrato férrico de potasio.
25 gramos óxido amarillo de mercurio.
500 gramos extracto fluído de quinina.
100 gramos biclorhidrato de quinina.
3 frascos carbón Belloc.
3 litros solución alcohólica timol al 20 0/00.
6 litros éter sulfúrico.
3 docenas anteojos ahumados.
10 docenas alfileres de seguridad.
3 docenas cepillos para dientes.
6 piezas gasa hidrófila. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1916. — El Secretario.

v-21 diciembre.

Llámase a segunda licitación privada, la proveeduría, durante el próximo mes de Enero, de los artículos que más abajo se enumeran, fijándose al efecto el día 21 del corriente, a las 4 de la tarde, para que tenga lugar. Los pagos se realizarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando su Dirección las solicite. Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. — Exp. 1701-T.

2 cajones de bencina.
2 cajones de kerosene.
2 latas de aceite para máquina, Valvolina marca «Vencedor».
3 litros de aguarrás.
8 kilos de estopa.
50 kilos de trapos.
3 litros de glicerina para confeccionar cilindros.
5 kilos de grasa mineral.
20 kilos de cola de pez especial, marca Gloria.
36 hojas de papel de lija grueso.
10 hojas de tela esmeril Nos. 00, 0, 1/2, y 1.
3 brozas para lavar formas.
2 kilos de hilo para atar galeras, según muestra.
5 kilos de hilo para atar correspondencia, según muestra.
1 carretel de hilo blanco Nº 25.
6 lápices Faber Nº 7067, colorado y azul.
6 lápices Faber Nº 7056, azul.
10 hojas de papel secante para escritorio.
2 frascos de tinta Stephens.
4 volanderas de zinc galvanizado, de metros 0,48 x 0,33.
2 volanderas de zinc galvanizado, de metros 0,54 x 0,37. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1916. —El Secretario.

v-21 diciembre.

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada la provisión al Establecimiento, durante el próximo mes de enero, de los artículos que a continuación se detallan:

Carne

12.500 kilos carne de vaca, libre de garrones y cogotes.

Mercado

6.500 kilos de papas sin brotos y libre de marchita.
5.200 kilos de verduras frescas.
682 docenas fruta fresca de estación.

Lechería

7.000 litros de leche de vaca.
60 kilos de manteca.

Almacén

30 kilos bacalao sin espinas.
20 kilos harina de trigo 1ª.
40 kilos harina trigo 2ª.
1.000 kilos arroz Bremen.
30 kilos arroz glacé.
130 kilos de sémola.
20 kilos harina de maíz.
280 kilos porotos Tapes.
280 kilos lentejas de 1ª.
280 kilos garbanzos Sauco.
280 kilos arvejas secas enteras.
30 kilos aceite oliva para ensalada.
90 kilos aceite de oliva, 1ª.
120 kilos aceite de 2ª.
350 kilos grasa de vaca de 1ª.
30 litros vinagre de vino.
25 kilos sal fina.
700 kilos sal gruesa.
30 kilos pimentón.
50 kilos de tocino.
65 kilos azúcar R. A. en terrones o pancitos.
220 kilos azúcar Tucumana de 1ª.
800 kilos azúcar Tucumana de 2ª.
5 kilos de té Nº 500 u otra clase buena.
250 kilos yerba Flor de Lis u otra marca.
20 kilos achicoria.
9 kilos queso rallar.
4 cajones kerosene.
1.300 kilos jabón amarillo común, 1ª

Café

35 kilos café en grano tostado, mezcla 1ª.
60 kilos café Brasil, 1ª, molido.
160 kilos café Brasil, 2ª, molido.

Ferretería y limpieza

500 kilos de soda.
100 kilos bolsas de arpillera usada.
1 docena escobillones de piazaba con cabo.
1/2 docena cepillos con cabo de trevia.
15 docenas de cepillos Nº 3 de trevia.
15 docenas trapos de piso.
2 docenas de sapolio.
2 docenas frascos Brillant Belgue.
2 docenas zuecos plantilla madera «Caballerizo».
5 docenas juegos cubiertos de madera.
1 plumero buena clase tamaño mediano.
2 docenas cucharas imitación alpaca.
2 docenas tenedores imitación alpaca.
3 docenas platos hondos enlozados.
3 docenas platos playos enlozados.
3 docenas tazas para desayuno enlozadas.
2 docenas tazas para café enlozadas.
4 docenas jarritos para agua enlozados.
1 olla hierro batido de 35 litros.
1 cacerola de hierro batido de 20 litros.
2 docenas ovillos hilo de atar, por mitades grueso y fino.
50 kilos de negro «Roma».

Librería e imprenta

12 resmas papel envolver «Barrilete», blanco.
300 sobres blancos de oficio.
200 sobres azules comerciales para cartas.
10 docenas lápices de tinta.
6 frascos de un litro tinta común «Stephens».
2 frasquitos tinta violeta para sellos.
100 lápices ordinarios para presos
150 cuadernos de dos rayas.

Combustible

16.000 kilos carbón Cardiff.
10.000 kilos carbón Glasgow.

Farmacia

1 litro aceite bacalao.
1 litro aceite ricino.

100 gramos aspirina.
100 gramos antipirina.
100 gramos ácido cítrico.
60 gramos alcanfor.
500 gramos azufre en polvo.
1 1/2 litros aceite sésamo.
4 litros alcohol rectificado.
15 kilos algodón hidrófilo.
5 gramos aceite gris.
15 gramos bromuro alcanfor.
2 1/2 kilos bicarbonato soda común.
3 kilos carbonato cal común.
50 gramos carbonato sodio puro.
200 gramos éter común.
2 litros esencia trementina.
200 gramos extracto fluído poligala.
200 gramos formol.
100 frascos vacíos de 250 gramos.
2 litros glicerina.
250 gramos goma arábiga en polvo.
300 metros gasa hidrófila.
100 gramos de yodo metálico.
250 gramos yoduro potasio.
2 docenas jabones Windsor.
1 kilo magnesia calcinada Erba.
40 gramos permanganato de potasio.
5 gramos polvo digital.
150 gramos salol.
200 gramos salicilato de metilo.
5 kilos sulfato sodio común.
10 gramos sulfonal.
250 gramos subnitrato de bismuto.
100 gramos de salicilato de soda.
50 gramos de sulfato de quinina.
1 suspensor.
2 kilos de talco.
50 gramos terpina hidrato.
5 gramos teobromina.
50 gramos tintura etérea valeriana.
100 gramos tintura naranja amarga.
100 gramos tintura cenela.
100 gramos tintura jalapa compuesta.
10 gramos timol.
5 kilos vaselina amarilla.
3 cajas de sellos número 1.
3 cajas de sellos número 2.
50 cajas de viruta.
100 corchos medianos.

Materiales para construcción

1000 kilos cal Córdoba.
100 kilos tierra refractaria.

La licitación se llevará a cabo el día 20 del corriente, a las tres de la tarde, en la Dirección de la Prisión Nacional, calle Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto, y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones y planillas, dirigirse a la secretaría del mismo Establecimiento, todos los días hábiles, de 12 m. a 6 p. m. — Diciembre 15 de 1915. — Mario A. Ramírez, secretario.

v-20 diciembre.

Cuerpo Guardia de Cárceles de la Nación

Por el término de cinco días y a contar de la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de los siguientes artículos: kilos: 71 arvejas enteras, verdes, secas, 23 azúcar R. A. en terrones, 45 dulce de ciruelas de 1ª, 45 dulce de orejones de primera, 53 fariña, 73 garbanzos, 0,500 hongos secos de primera, 53 lentejas, 68 porotos de manteca, 2 te Ceylon, 500, 0,500 conserva de tomate cruda, 3 porotos Pallares, 257 grasa de vaca pura, derretida y fresca, 44 tocino cortado en lonjas fresco, 1300 papas buena clase, sin brotos, limpias, 1770 batatas buena clase sin brotos, limpias y medicamentos necesarios a la provisión de este Cuerpo, durante el mes de Enero próximo.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del señor Jefe, con la intervención de la Dirección Administrativa, del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 22 de Diciembre corriente a las 4 p. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local Güemes 4313, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Capital Federal, Diciembre 16 de 1916. — El Jefe.

v-22 diciembre.

Departamento de Menores Abandonados y Encausados de la Capital

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de los siguientes artículos: 37 kilos arvejas enteras, verdes, secas; 12 kilos azúcar en terrones R. A.; 186 kilos azúcar tucumana de segunda; 6 kilos de dulce de ciruelas de primera; 6 kilos dulce de orejones de primera; 25 kilos fariña; 37 kilos garbanzos; 0,500 kilos hongos secos de primera; 35 kilos lentejas; 7 kilos porotos de manteca; 1 kilo te Ceylon 500; 0,500 kilos conserva de tomate, cruda; 2 kilos porotos pallares; 83 kilos grasa de vaca; 5 kilos tocino; 520 kilos papas; y 770 kilos batatas; necesarios a la provisión de este Departamento, durante el mes de Enero próximo.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del señor Superintendente, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 22 de Diciembre corriente, a las 4 p. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Capital Federal, Diciembre 16 de 1916. — El Superintendente.

v-22 diciembre.

Asilo de Corrección de mujeres

Llámase a licitación privada por segunda vez para la provisión de esta Establecimiento durante el mes de Enero próximo de los artículos que se detallan.

Diariamente:

140 kilogramos carne de vaca, gorda, de 1ª clase.

Mensualmente

2000 kilogramos papas grandes, limpias, buena clase.

Mensualmente

2700 litros leche fresca.

Mensualmente

100 kilogramos café Brasil, en grano, tostado, 1ª clase.

Mensualmente

2500 kilogramos carbón Glasgow.
700 kilogramos carbón de coke.
500 kilogramos carbón de leña, sin polvo.
1500 kilogramos astillas de leña fuerte, espinillo o quebracho.

Diariamente

12 docenas acelgas.
1 docena ajos.
3 atados apio cultivado.
12 docenas ajíes pimentón.
24 cabezas cebollas grandes.
12 cabezas coliflores o el equivalente en otra verdura de estación.
12 atados espinacas.
12 plantas escarolas cultivadas.
12 plantas lechugas frescas repolladas.
12 docenas nabos.
2 atados orégano.
2 atados perejil.
12 repollos grandes.
24 tomates.
12 docenas zanahorias.
3 zapallos grandes.

Diariamente

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo y sano.

Vestuario

1200 pares medias Nos. 9 y 9 1/2.

Artículos varios

3 docenas mecheros gas.
6 docenas tubos gas.
6 docenas mechas Iris.

La licitación tendrá lugar el día 22 de Diciembre a las 3,30 p. m., en la Dirección de este Establecimiento, Humberto 1º, 378, con la intervención de la Dirección Administrativa de Justicia. Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con la Ley de Sellos y disposiciones vigentes; se ajustarán en un todo al pliego de condiciones. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1916. — La Dirección.

v- 22 diciembre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de quince días, dada la urgencia del caso, para la provisión de los muebles y útiles necesarios en las escuelas dependientes del Consejo, durante el año 1917; según detalle y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Oficina de Suministros todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. a excepción de los sábados que podrán hacerlo de 9 a 12 a. m. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día Viernes 22 del presente a las dos de la tarde y sólo se tomarán en cuenta las que se presenten de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1916. — El Secretario General.

v-22 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Enero próximo, a las 3 p. m., en el local de este Consejo, Rodríguez Peña 935, para la construcción de un nuevo salón en el edificio fiscal sito en la calle Cubas Nº 2051 ocupado por la escuela Nº 2 del Consejo Escolar Nº 15º, de acuerdo con las bases, pliegos de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día . . . de Enero próximo, a la hora indicada. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1916. — El Secretario General.

v-4 enero.

Ministerio de Agricultura

Llámase a licitación por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, para la provisión de artículos y materiales de imprenta, litografía, encuadernación y útiles de escritorio, necesarios durante el año 1917, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los señores proponentes, en los Talleres Gráficos del Ministerio de Agricultura, calle Córdoba Nº 552 (pasaje).

Tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., en la Subsecretaría de Agricultura, Florida 524, 1er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1916. — El Subsecretario.

v- 20 diciembre.

Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha, para los siguientes servicios: separadamente durante el próximo año 1917.

1º Provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital.
2º Provisión de pan.
3º Provisión de verduras.
4º Provisión de carbón de piedra y coke.
5º Provisión de víveres secos.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 14 de Diciembre a las 4.30 p. m. en presencia del Escribano General de Gobierno y una Comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador fiscal de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte), todos los días hábiles de 1 a 4 pasado meridiano. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1916. — Arsenio E. Córdoba, Subdirector General de Inmigración.

v-19 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para el suministro de (1.600) mil seiscientas toneladas métricas de leña de quebracho colorado con destino a la maquinaria de la ciudad de Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas número 1840, los días hábiles de 1 a 5 p. m. y en la Oficina de la Inspección en la ciudad de Corrientes.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840 y serán abiertas el 18 de Enero próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-17 enero.

Se llama a licitación para la construcción del puente acueducto de cemento armado sobre la Laguna Setubal, en Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación Charcas 1840, antes de las 3 p. m., del día 19 de Febrero de 1917, o en el Juzgado Federal de Santa Fe, hasta el día 14 del mismo.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario que se le entregará, ofreciendo ejecutar la obra por una suma total y única, pagadera en efectivo, y acompañará un sello de ($ 5,00 m/n) cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos Crédito Argentino Interno, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santa Fe, a la órden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe total de las obras, según el presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 19 de Febrero de 1917, a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, conjuntamente con las propuestas que se presenten para la construcción de dicho puente con material metálico y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-19 febrero.

Se llama a licitación para el suministro de (34.000) treinta y cuatro mil kilogramos de cobre; (5.000) cinco mil kilogramos de estaño; y (3.000) tres mil kilogramos de zinc, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Enero próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-16 enero.

Se llama a licitación para la provisión de 35.000 kilogramos de aceite para máquinas; 24.000 kilogramos de aceite para cilindros; y 7.000 kilogramos de aceite para dínamos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 15 de Enero de 1917, a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-15 enero de 1917.

Se llama a licitación para la provisión de válvulas de dos enchufes y doble disco de varios diámetros y de las piezas accesorias correspondientes, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y planillas, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 20 de Febrero de 1917 a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-20 de Febrero de 1917.

Se hace saber a los interesados en concurrir a la licitación para la construcción del puente acueducto de acero sobre la Laguna Stubal, en Santa Fe, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto el 25 del corriente mes prorrogar las fechas fijadas para la presentación de propuestas, hasta el 14 de Febrero de 1917, en el Juzgado Federal de Santa Fe, y antes de las 3 p. m., del día 19 de Febrero de 1917, en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840/60.

La prórroga de la referencia se ha resuelto con el objeto de que se prepare un proyecto para la construcción de dicho puente con cemento armado, el que en caso de ser conveniente se licitará en los primeros días del mes

de Diciembre próximo. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-19 febrero.

Se llama a licitación para la construcción del Puente acueducto de acéro sobre la Laguna Stubal, en Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación 1840 al 60 antes de las 3 p. m. del día 18 de Enero de 1917, o en el Juzgado Federal de Santa Fe hasta el día 13 del mismo.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario que se le entregará ofreciendo ejecutar la obra por una suma total y única, pagadera en efectivo y acompañará un sello de (pesos 5,00 moneda nacional) cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santa Fe, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 18 de Enero de 1917 a las 3 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto — Buenos Aires, Octubre 9 de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-18 enero 1917.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Primitiva de la Colina de Dávila, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Justo S. Dávila — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916. — El secretario.

v-28 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Dolores Rivero de Giménez, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Salvador Giménez. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916. — — El secretario.

v-28 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Rosa María Maciel de Quiroga, por sí y en representación de sus hijos menores don Gustavo Nicolás, doña Rosa María Gregoria, don Nicolás Gregorio Renato, doña María Elena del Perpetuo Socorro, doña María Amalia y don Florencio del Carmen Quiroga, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Profesor del Colegio Nacional de San Juan, don Nicolás Quiroga. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1916. — El Secretario.

v- 23 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del Art. 51 de la Ley 4349, doña Amalia Bartolomé de Cazeaux, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Pedro Cazeaux. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1916. — El Secretario.

v- 23 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Viana de Sarricueta por sí y por sus hijos menores, don Juan Feliciano, doña Antonia y doña Eleuteria Isabel Sarricueta, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Santiago Sarricueta. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1916. — El Secretario.

v- 23 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Fernández, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916. — El Secretario.

v- 22 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del Art. 51, de la Ley 4349, doña Estela Calvo de Passo, en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Carlos o Carlos Eulalio Passo. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1916. — El secretario.

v-23 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, doña Leona Pinto de Aguirre, en su carácter de madre del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Justo Saturnino Aguirre. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916. — El secretario.

v-23 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Valeriana López de Coria, por sí y por sus hijos menores don Carlos, doña Sara, don Noé y don Adán Eloy Coria, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Carlos Coria. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1916. — El Secretario.

v-21 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto del artículo 51, doña Cándida Thompson de Filiberti, en su carácter de madre del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Vicente Filiberti. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1916. — El Secretario.

v-21 diciembre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Albertti, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar este derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1916. — El secretario.

v-18 enero.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Evaristo Lorenzo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1916. — El Secretario.

v-13 enero.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Máximo Morán, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1916. — El secretario.

v-13 enero.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Mariano Rocca, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1916. — El secretario.

v-13 enero.

Por el término de 30 días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Graciano Otero, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1916. — El secretario.

v-13 enero.

Por el término de 30 días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Villodres, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1916. — El secretario.

v-13 enero.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Moretto, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1916. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sebastián Cornejo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 23 Noviembre de 1916. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Piromale, que deben apersonarse a «Sección de Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1916. — El secretario.

-v-23 diciembre

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel García, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1916. — El Secretario.

-v-19 diciembre

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Francisco S. Medina, ex Secretario de la Inspección Nacional de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, para que en el término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, concurra a responder de un cargo que se le ha formulado al nombrado por la suma de pesos 15.321,58 moneda nacional, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 15 diciembre — v- 27 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Juan Bisso, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 7,50 moneda nacional, siete pesos cincuenta centavos moneda nacional, que adeuda al fisco en concepto de averías causadas a una máquina del Puerto de la Capital, debiendo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de $ 4 m/n, por reposición de las fojas actuadas, con motivo de este expediente, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

E. 13 Diciembre v-23 diciembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Encomiendas postales número 405 o 97 E. o 160 E. o 22 E. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Certificados

Marca Micheli Tonelli, número de origen 1091, número de encomienda 49788, número de póliza 25239; marca Padre Agustín Caseda, número de origen 4006, número de encomienda 104181, número de póliza 21195; marca Agustín B. de Masey, número de origen 3865, número de encomienda sin número, número de póliza 42422; marca Max Bordembermer, número de origen sin número, número de encomienda 32262, número de póliza 27653; marca Pedro Sibrano Gómez, número de origen 174, número de encomienda 343380, número de póliza 18561; marca Halle y Cía., número de origen sin número, número de encomienda 45556, número de póliza 20204; marca Branland, número de origen sin número, número de encomienda 11160, número de póliza 18215; marca Samanes Benaros, número de origen sin número, número de encomienda 66278, número de póliza 20202; marca

G. Bochiochio, número de orígen 3643, número de encomienda sin número, número de póliza 40414; marca Juan Stombellini, número de orígen 3783, número de encomienda sin número, número de póliza 40415; marca Lucaino L. Leivas, número de orígen sin número, número de encomienda 18048, número de póliza 20230; marca Ed Simond, número de orígen, 1944, número de encomienda sin número, número de póliza 23222; marca Ernesto Crespi, número de orígen 3627, número de encomienda 1030, número de póliza sin número; marca Mercedes García, número de orígen 3761, número de encomienda 1101, número de póliza sin número; marca Cipriano Correa, número de orígen 3669, número de encomienda sin número, número de póliza sin número; marca Plácido Amadeo Palencia, número de orígen 3633, número de encomienda 1020, número de póliza sin número; marca Carlota A. Lemine, número de origen 3795, número de encomienda sin número, número de póliza sin número; marca Margarita Vidal, número de orígen 3693, número de encomienda 55062, número de póliza sin número.

Valor Declarado

Marca P. Costa, número de origen 14703, número de encomienda 42110.

Encomiendas

Marca Julio Hansen, número de encomienda 63234, número de póliza 3743; marca Ricardo di Benedittorsi, número de encomienda 24593, número de póliza 3743; marca Auster, número de encomienda 33904, número de póliza 15706; marca Eulalia Garnier, número de encomienda 24814, número de póliza 16276; marca César Maniella, número de encomienda 10565, número de póliza 8585; marca Bordenave Larrien, número de encomienda 164475, número de póliza 018; Cirio Cana, número de encomienda 0568, número de póliza sin número; marca Clarés Apiane, número de encomienda 6856, número de póliza 4558; marca Maut y Cía., número de encomienda 2250, número de póliza 5593; marca A. Anselmi, número de encomienda 174973, número de póliza 73744; marca Ulizez Monfort, número de encomienda 157336, número de póliza 71531; marca Compañía Argentina de Navegación, número de encomienda 33805, número de póliza sin número; marca A. Bell, número de encomienda 43980, número de póliza 24833; marca L. Salvadores, número de encomienda 37873, número de póliza 25905; marca Julio Rivas, número de encomienda 61854, número de póliza 35142. — El Jefe.

v-5 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 83/1916 o 608 R. o 1376 A. o 397 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 83/1916.

Marca CO, sin número, 5 damajuanas, vapor Hollandia, paquete 4633, fecha de entrada Octubre 26 de 1915; marca MCC, sin número, 1 casco, vapor Barbary, paquete 4852, fecha de entrada Octubre 5 de 1914; marca S, sin número, 234 bolsas, vapor Italia, paquete 4425, fecha de entrada 13 de 1915; marca S, sin número, 3 zurrones, vapor Italia, paquete 4425, fecha de entrada Octubre 13 de 1915; marca SS, sin número 67 fardos, vapor Italia, paquete 4425, fecha de entrada Octubre 13 de 1915; marca ZC, sin número, 108 bolsas, vapor Italia, paquete 4425, fecha de entrada Octubre 13 de 1915; marca ZVC, sin número, 2 fardos, vapor Italia, paquete 4425, fecha de entrada Octubre 13 de 1915; marca AP, sin número, 4 cajones, vapor Ariana, paquete 4504, fecha de entrada Octubre 19 de 1915. — El Jefe.

v-22 diciembre.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a José Doglis y a toda persona que se considere con derecho a un retazo de bombasí, un corte de género, cinco sábanas, dos calzoncillos, diez servilletas, cuatro fundas, dos toallas, dos fajas para niño, un mantel y tres lienzos, que le fueran secuestrados al referido sujeto, para que comparezcan dentro del término fijado a tomar intervención en el expediente número 425, letra L, del año en curso, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital, — Asesoría y Sumarios, — Diciembre 12 de 1916. — A. M. Capurro.

v-19 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 81/1916 o 598 R., o 1355 A., o 302 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 81/1916

Marca Y P, números 7002 al 01, 3 cajones, vapor Zeelandia, paquete 4833, fecha de entrada Octubre 3 de 1914; marca S D B, número 20, 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 4698, fecha de entrada Noviembre 3 de 1915; marca en diamante, número 792, 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 4698, fecha de entrada Noviembre 3 de 1915; marca M C C, número 219, 1 cajón, vapor P. di Udine, paquete 1711, fecha de entrada Abril 10 de 1911; marca G A L, número 23, 1 cajón, vapor Hollandia, paquete 5022, fecha de entrada Octubre 17 de 1914; marca A C M, número 3388, 1 cajón, vapor Córdoba, paquete 4336, fecha de entrada Octubre 8 de 1915; marca G C, número 25589, 1 cajón, vapor Córdoba, paquete 4336, fecha de entrada Octubre 8 de 1915; marca en doble triángulo arriba P C, sin número, 43 cajones, vapor Córdoba, paquete 4336, fecha de entrada Octubre 8 de 1915; marca B C, número 100, 1 cajón, vapor Toscana paquete 4758, fecha de entrada Noviembre 6 de 1915. — El Jefe.

v-19 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 80/1916 o 597 R., o 1356 A., o 301 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 80/1916

Marca en diamante 572 arriba D G, número 2 al 14, 13 bultos, vapor Barbarz, paquete 4852, fecha de entrada Octubre 5 de 1914; marca en cuadro Stoks, números 1, 3, 5 al 7; 11; 6 cajones, vapor A. Prince, paquete 5150, fecha de entrada Octubre 11 de 1913; marca en cuadro Stoks, números 15, 1 cajón, vapor A. Prince, paquete 5150, fecha de entrada Octubre 11 de 1913; marca en cuadro Dobal, números 20, 21 23 al 27, 7 cajones, vapor A. Prince, paquete 5150, fecha de entrada Octubre 11 de 1913; marca en cuadro Vacío, números 28 al 30, 3 cajones, vapor A. Prince, paquete 5150, fecha de entrada Octubre 11 de 1913. — El Jefe.

v-19 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 77-916. ó 588 R o 1324 A o 297 R que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 77-916.

Marca A R C, sin número, 120 cajones, vapor Michelángelo, paquete 4531, fecha de entrada Octubre 25 de 1915; marca en ovalos M P, sin número, 1944 cajones, vapor Cabo S. María, paquete 4792, fecha de entrada Octubre 1º de 1914; marca en diamante, número 1. 2, 2 cajones, vapor Bjome Furd, paquete 4694, fecha de entrada Noviembre 2 de 1915; marca W Eletric, número 12-15, 4 cajones, vapor Hortilius, paquete 4708, fecha de entrada Noviembre 4 de 1915; marca D G A, número 1, 1 esq. vapor A. Prince, paquete 4830, fecha de entrada Octubre 23 de 1913; marca en diamante F. D S, abajo La Plata, sin número, 10 cascos, vapor Tartars, paquete 4884, fecha de entrada Septiembre 25 de 1913. — El Jefe.

v-19 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos Nº 2-1915 ó 8 R o 4 A o 111 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Marca C T C, sin número, 64 cajones, vapor Valdivia, paquete 4367, fecha de entrada Agosto 29 de 1913. — El Jefe.

v-19 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 78-1915 o 592 R. o 1342-A. o 300 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 78-1916

Marca L. H., sin número, 31 fardos, vapor Voltaire, paquete 4707, fecha de entrada Septiembre 17 de 1913; marca L. H., sin número, 15 fardos, vapor Herminius, paquete 5132, fecha de entrada Octubre 25 de 1913; marca V. A., sin número, 8 fardos, vapor Cropton, Hall, paquete 4759, fecha de entrada Noviembre 6 de 1915; marca V. 10, sin número, 4 fardos, vapor Cropton Hall, paquete 4759, fecha de entrada Noviembre 6 de 1915; marca F. A. abajo 2981, Nos. 1, 2, 3, 3 cajones, vapor Cropton Hall, paquete 4759, fecha de entrada Noviembre 6 de 1915; marca F. A. abajo 2981, Nº 250-359, dos cajones, vapor Cropton Hall, paquete 4759, fecha de entrada Noviembre 6 de 1915; marca F. A. abajo 2981, Nº 320 100, 2 cajones, vapor Cropton, Hall, paquete 4759, fecha de entrada Noviembre 6 de 1915; marca FF. A. abajo 2981, número 150 al 53, 4 cajones, vapor Cropton Hall, paquete 4759, fecha de entrada Noviembre 6 de 1915; marca F. A. abajo 2981, Nº 154 al 57, 4 cajones, vapor Cropton Hall, paquete 4759, fecha de entrada Noviembre 6 de 1915; marca F. A, abajo 2981, Nº 158 al 60, 230 al 231, 5 cajones, vapor Cropton Hall, paquete 4759, fecha de entrada Noviembre 6 de 1915; marca F. A, abajo 2981, Nº 50 al 52, 3 cajones, vapor Cropton Hall, paquete 4759, fecha de entrada Noviembre 6 de 1915; marca José Altieri, sin número, 4 cajones, vapor Cropton Hall, paquete 4759, fecha entrada Noviembre 6 de 1915; marca F. V. C., sin número, 29 cajones, vapor A. Jaureguibery, paquete 5203, fecha de entrada Octubre 30 de 1914; marca en diamante G. C. P., sin número, 58 fardos, vapor Harraurau, paquete 4604 fecha de entrada Octubre 25 de 1915; marca G. C. P., sin número, 110 fardos, vapor Harraurau, paquete 4604, fecha de entrada Octubre 26 de 1915; marca H. U. abajo A., sin número, 165 fardos, vapor Harraurau, paquete 4604, fecha de entrada Octubre 26 de 1915; marca H. U. abajo C., sin número, 144 fardos, vapor Harraurau, paquete 4604, fecha de entrada Octubre 26 de 1915; marca H. U. abajo T., 116 fardos, vapor Harraurau, paquete 4604, fecha de entrada Octubre 26 de 1915; marca en diamante, M. C. B. A., sin número, 1 cajón, vapor Byron, paquete 4616, fecha de entrada Octubre 27 de 1915; marca J. M. abajo B., sin número, 629 fardos, vapor Maasland, paquete 4654, fecha de entrada Octubre 29 de 115; marca R. C. abajo V., sin número, 5 cajones, vapor Laura, paquete 4468, fecha de entrada Septiembre 4 de 1913. — El Jefe.

v-19 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 79-1916 o 593 R. o 1343 A. o 299 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 79-1916.

Marca en óvalos M. P., sin número 210 cajones, vapor Europa, paquete 4704, fecha de entrada Octubre 21 de 1913; marca en óvalos M. P., sin número 1496 cajones, vapor Viena, paquete 4630, fecha de entrada Septiembre 22 de 1914; marca en óvalos M. P., sin número, 1491 cajones, vapor Roma, paquete 5123, fecha de entrada Octubre 25 de 1914; marca J. P., Nº 8, 1 bulto, vapor Pte. Mitre, paquete 4845, fecha de entrada Noviembre 2 de 1915. — El Jefe.

v-19 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Muestras y Encomiendas de la Dársena Sud, número 2072 D. o 619-R. o 1130-R. o 295-R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca F. S., sin número, 1 cajón, vapor Las Mercedes, fecha de entrada Febrero 16 de 1906; sin marca, sin número, 12 tubos, vapor Guanaco, fecha de entrada Mayo 21 de 1907; marca E. M., sin número, 10 tubos, vapor Rivadavia, fecha de entrada Octubre 25 de 1907; marca H. L., sin número, 1 cajón, vapor Las Mercedes, fecha de entrada Agosto 10 de 1911; sin marca, sin número, 1 bolsita, vapor Golondrina, fecha de entrada Enero 30 de 1914; marca Rotulado, 1 cajón, vapor Guarany, fecha de entrada Octubre 6 de 1913. — El Jefe.

v-22 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor Nicolás F. López, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 17-v-21 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de tres días contados desde la primera publicación del presente a don José Garber, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ante su juzgado, secretaría Basaldúa, por defraudación de rentas fiscales, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no compareciere dentro del término señalado. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1916. — Ismael Basaldúa, secretario.

Nº 19-v-21 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber por el término de tres días a contar desde la

primera publicación del presente edicto, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional contra don **Emilio Lahore**, por cobro de pesos que tramita por la secretaría a cargo del autorizante, ha recaído la siguiente resolución: Buenos Aires, Agosto 31 de 1916. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto ninguna excepción el señor Defensor de Ausentes doctor Lagos García, representante del demandado don Emilio Lahore, llévese adelante la presente ejecución que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1916. — F. A. González del Solar, secretario.

Nº 21-v-21 diciembre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Augusto Lafaille y doña Laurentina Pomés de Lafaille o Laurentina Pemmey de Lafaille**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1916. — Manuel A. Marini, secretario.

S/c. E. 13 Diciembre v-19 Enero 1917.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Arturo **Seeber**, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a don **Emiliano Montiel**, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a tomar la intervención que le corresponde y a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Directa, bajo apercibimiento de que si no comparece se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes e Incapaces, para que lo represente. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1916. — Héctor Depietri, secretario.

s/c. v-27 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita a los señores **Federico Crowther, Lanie Sarita Crowther, Sidney Crosbie Crowther, Harry, o Eugenio Coulthurst Crowther, Roberto Ingles Runciman y Cía., The Occean Accident y Guaranted Corporation Limited**, para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, por reivindicación, bajo apercibimiento de darles intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparecen. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 11-v-26 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Matías Mackinlay Zapiola, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Pedro V. Meléndez, se hace saber a los señores **Mercedes Barreto, Joaquín Ibars y Asworth y Cía.**, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, que habiéndose presentado por ante ese Juzgado y Secretaría del autorizante, don Lino C. Ramírez, solicitando carta de pobreza para iniciar juicio contra ellos, se ha señalado la audiencia del día quince de Diciembre próximo, a las diez a. m., para la recepción de las declaraciones de los testigos ofrecidos al efecto, las que serán prestadas ante el Juzgado de Paz de Navarro, por estar domiciliados en dicha localidad los testigos de referencia. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1916. — Alberto C. Oderigo, secretario.

E. 5 diciembre s/c v-22 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Juan Carlos Lagos, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente a don **Américo Jorge Fonda**, para que comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado doña María Luisa Tasso de Fonda, sobre divorcio, bajo apercibimiento de que si dejare de comparecer, se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Nota: La interesada está autorizada para actuar en papel simple por habérsele otorgado carta de pobreza. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1916. — Arturo Pallejá, secretario.

S/C. E. 2 Diciembre v-20 diciembre.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Pedro Ravina**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1916. — Luis F. Vincent, secretario.

E. 20 Nbre. — s/c. v-26 Dbre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente, letra O, Nº 14235, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la fecha del presente edicto a don Raúl N. Colón, a fin de que se presente con arreglo a derecho a notificarse y tomar intervención que le corresponde en el expediente 721 letra C., del año 1914 que se tramita por ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-24 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente J. 5263, se cita llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a los pontones denominados «Pedro R.» y «Nueva Castilla», que se encuentran a pique, abandonados en el Riachuelo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-21 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente T. 6114, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto a los señores Carlos y José Galante, propietarios de la balandra «Dos Hermanos G.», o a los que se consideren con derecho a dicha embarcación, la que en fecha 12 de Julio del año 1914, naufragó en el Río Uruguay, al llegar a la boca del Gutiérrez, habiendo sido puesta a flote y hallándose actualmente internada en una zanja de la Ayudantía de Puerto Bravo.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma dentro del plazo establecido por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-24 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente R. 8759, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado por el Capitán del vapor brasilero «Lapa» a la altura del Km. 43 del canal de Martín García, el que ha sido entregado a la Suprefectura del Rosario.

El bote de referencia tiene las siguientes caraterísticas: Eslora 4,07 metros, manga 1,51 metros, puntal 0 85 metros. Construcción de madera, pintado por fuera de blanco y por dentro de verde. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-24 enero.

Por resolución dictada en el expediente 8701 A, y por el término de quince días (15), se ofrece en propiedad el casco a pique del vapor «Reconquista», naufragado frente a Puerto Brugo, a la o las personas que se comprometan a sacarlo a su costa, las que deberán presentarse a la Prefectura General de Puertos, indicando los elementos y medios que utilizarán para la extracción, a fin de otorgar el permiso para la realización de este trabajo a quien mayores garantías y ventajas ofreciere. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1916. — Pedro F. Ungaro, oficial 1º.

v-22 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente 4847 S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Gloria di Dío» matrícula Nº 6941, que se halla detenido en la Subprefectura del Puerto de San Nicolás, por cuanto según manifestación de don Mario Nandera en cuyo poder fué hallado el bote, su propietario don José Casaglía, ha fallecido.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1916. — Tomás D. Peña.

v-19 diciembre

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican, para que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Francisco Tobar e hijos, Expediente FT-518/913, pesos 2 moneda nacional.

Germán Quiroga, Expte. Q-134/916, pesos 2 moneda nacional.

Arturo T. Orfila, Expte.-O-376/916 pesos 4.50 moneda nacional.

Lezica y Greco, Expte.-L-1491/916, pesos 5 moneda nacional.

J. M. Rodríguez de la Torre, Expediente R-883/916, pesos 2 moneda nacional.

Sydney Calwels, Expte.-C-283/916, pesos 3 moneda nacional.

Oscar Bauer, Expte.-B-995/916 pesos 6 moneda nacional.

Pedro Acoite, Expte.-A-764/916, pesos 1 moneda nacional.

L. Raven y N. A. Berisso, Expediente R-1475/915, pesos 12 moneda nacional.

Manuel A. Mutio, Expte.-M-340/915 pesos 11 moneda nacional.

Carlos Martiarena, Expte.-M-91/915, pesos 8 moneda nacional.

Gaspar Gil de Oliva, Expediente G-1871/915, pesos 4 moneda nacional.

Francisco Tobar e hijos, Expediente E-4821/911, pesos 2 moneda nacional.

Anselmo Osés, Expte.-O-1197/911, pesos 1 moneda nacional.

Angel C. Salas, Expte.-S-8958/911, pesos 12 moneda nacional.

Francisco Charrón, Expte.-C-6522/914, pesos 2 moneda nacional.

Antonio Miotto, Expte.-M-6521/914 pesos 1 moneda nacional.

Angel Bravo, Expte.-B-7627/911, pesos 3 moneda nacional.

Ernesto S. Maglione, Expediente M-0022/909, pesos 3 moneda nacional.

Angel Bravo, representante Manuel R. Montero, Expte.-B-7629/911, pesos 2 moneda nacional.

Francisco Tobar e hijos, Expediente E-4822/911, pesos 2 moneda nacional.

Juan M. Soage, Expte.-S-3899/907, pesos 1 moneda nacional.

Sindicato Minas de Oro Transvaal del Neuquén, representante Isidoro Montoreano, Expte.-V-3109/908, pesos 4 moneda nacional.

Sindicato Minas de Oro Transvaal del Neuquén, representante, Isidoro Montoreano, Expte.-V-3110/908 pesos 3 moneda nacional.

Sindicato Minas de Oro Transvaal del Neuquén, representante Isidoro Montoreano, Expte.-2769/908, pesos 2 moneda nacional.

Ernesto S. Maglione, Exp. S-6021/909, pesos 4 moneda nacional.

Santilián, Martearena, Albarracín y J. Martearena, representante Juan Crovetto, Exp. S-5596/910, pesos 2 moneda nacional.

F. E. Mercer, Exp. M-1219/916, pesos 7 moneda nacional.

Emilio J. Morales, representante Francisco Sala, Exp. M-56.1/907, pesos 2 moneda nacional.

Manuel Moreno, representante Adalberto Schmied, Exp. M-113/907, peso 1 moneda nacional.

Gonzalo M. Clivio, representante Antonio J. Maresca, Exp. C-2782/906, peso 1 moneda nacional.

León Gottiebb, Exp. G-3109/905, pesos 2 moneda nacional.

Mariano F. Cornejo, representante de García Cortina, Exp. C-5171/905 peso 1 moneda nacional.

Antonio Méndez da Costa, representante Manuel Belloni, Exp. M-1331/903 pesos 4 moneda nacional.

Arturo Méndez da Costa, representante Manuel Belloni, Exp. M-1330/903 pesos 4 moneda nacional.

Cayetano Carnuschi, representante José García Cortina, Exp. C-5217/905, pesos 5 moneda nacional.

Juan A. Soria, nota 2441/916, pesos 2 moneda nacional.

Antonio A. Romero, Exp. R-394/901, pesos 4 moneda nacional.

Santiago Amadeo Doléris, representante D. L. Mongay, Exp. D-1497/1913 pesos 19 moneda nacional.

Santiago Amadeo Doléris, representante D. L. Mongay, Exp. D-1498/1913, pesos 25 moneda nacional.

Ramón Buisán, representante del señor Manuel Garasa, Exp. B-3650/905, pesos 3 moneda nacional.

M. Moreno, C. Díaz E. Fressart y J. Casaffousth, representantes señores Adalberto Schmied y Angel Muñoz, Exp. M-3888/906 pesos 4 moneda nacional.

Juan Tagliabue, Exp. T-1291/915, pesos 27,50 moneda nacional

Ramón Buisán, Exp. B-3657/905, pesos 6 moneda nacional.

Florencio Martínez de Hoz, apoderado Sucesión Jorge H. Bodén, Exp. B-3391/900, pesos 10 moneda nacional.

R. W. Dunsmuir, Exp. P-5910/916, pesos 8 moneda nacional.

Ramón Urivillo, Exp. U-189/916, pesos 8 moneda nacional. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916. — A. C. Birabén, secretario.

v-23 enero.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 55330

EXCELSA

Diciembre 6 de 1916. — Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-19 diciembre.

Acta Nº 55331

SILUETA

Diciembre 6 de 1916. — Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22.

v-19 diciembre.

Acta Nº 55345

SAN DIEGO

Diciembre 7 de 1916. — Marré y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-19 diciembre.

Acta Nº 55323



Diciembre 6 de 1916. — M. Figallo y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.

v-19 diciembre.

Acta Nº 55333

FIGURITAS

Diciembre 6 de 1916. — Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22.

v-19 diciembre.

Acta Nº 55369

AMÉRICA

Diciembre 11 de 1916. — Angel Estrada y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-23 diciembre.

Acta Nº 55388

CINZANO

Diciembre 11 de 1916.—Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-23 diciembre.

Acta Nº 55389

CINZANO

Diciembre 12 de 1916. — Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, agricultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-23 diciembre.

Acta Nº 55390

CINZANO

Diciembre 12 de 1916 — Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-23 diciembre.

Acta Nº 55391

CINZANO

Diciembre 12 de 1916. — Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.

v-23 diciembre.

Acta Nº 55392

CINZANO

Diciembre 12 de 1916. — Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano. — Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-23 diciembre.

Acta Nº 55393

CINZANO

Diciembre 12 de 1916. — Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano. — Para distinguir artículos de cerámica, en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia y objetos de arte, pintados, esculpidos grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-23 diciembre.

Acta Nº 55397

CINZANO

Diciembre 12 de 1916. — Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano. — Mueblería, ebanistería, decoración tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.

v-23 diciembre.

Acta Nº 55394

CINZANO

Diciembre 12 de 1916. — Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-23 diciembre.

Acta Nº 55395

CINZANO

Diciembre 12 de 1916. — Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-23 diciembre.

Acta Nº 55396

CINZANO

Diciembre 12 de 1916. — Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas, y accesorios, de la clase 12.

v-23 diciembre.

Acta Nº 55398

CINZANO

Diciembre 12 de 1916. — Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, teñido y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-23 diciembre.

Acta Nº 55399

CINZANO

Diciembre 12 de 1916. — Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-23 diciembre.

Acta Nº 55400

CINZANO

Diciembre 12 de 1916. — Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-23 diciembre.

Acta Nº 55401

CINZANO

Diciembre 12 de 1916. — Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-23 diciembre.

Acta Nº 55402

CINZANO

Diciembre 12 de 1916. — Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-23 diciembre.

Acta Nº 55403

CINZANO

Diciembre 12 de 1916. — Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-23 diciembre.

Acta Nº 55404

CINZANO

Diciembre 12 de 1916. — Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-23 diciembre.

Acta Nº 55405

CINZANO

Diciembre 12 de 1916. — Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-23 diciembre.

Acta Nº 55406

CINZANO

Diciembre 12 de 1916. — Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano. Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-23 diciembre.

Acta Nº 55407

ONVZNIƆ

Diciembre 12 de 1916. — Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-23 diciembre.

Acta Nº 55408

CINZANO

Diciembre 12 de 1916. — Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.

v-23 diciembre.

Acta Nº 55409

CINZANO

Diciembre 12 de 1916. — Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano. — Aparatos para cazar ratas y otros animales, de todas clases, chapas de metales, lisas o adornadas, esmaltadas para revestimientos de la clase 25.

v-23 diciembre.

Acta Nº 55410

SAN JORGE

Diciembre 12 de 1916. — Fernando [illegible]di. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-23 diciembre.

Acta Nº 55414

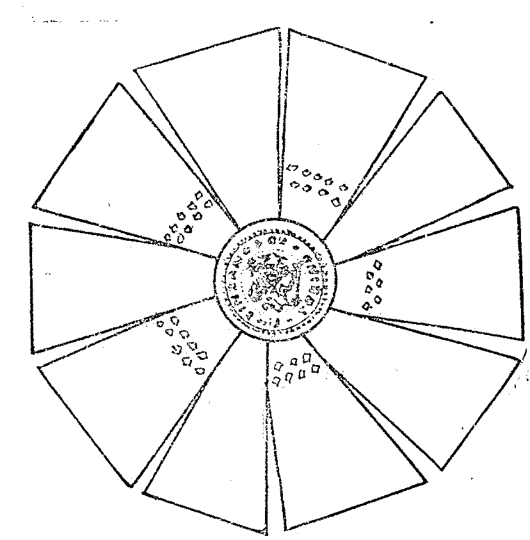
AVANTI SAVOIA

Diciembre 13 de 1916. — Enrico Dell Acqua y Co. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería lencería, de la clase 15.

v-23 diciembre.

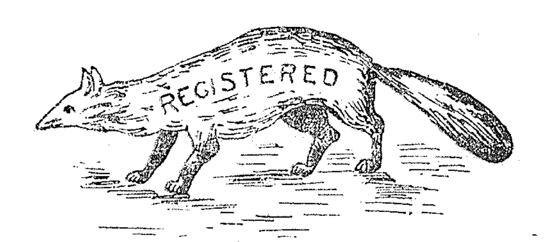
Acta Nº 55383





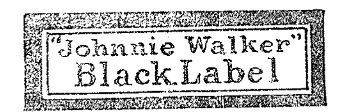
Diciembre 12 de 1916. — Sociedad Anónima Importadora de Productos Cinzano. — Vinos de la clase 23. v-22 diciembre.

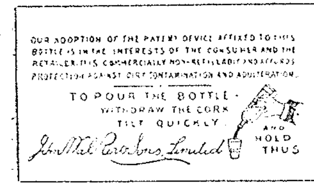
Acta Nº 55.366

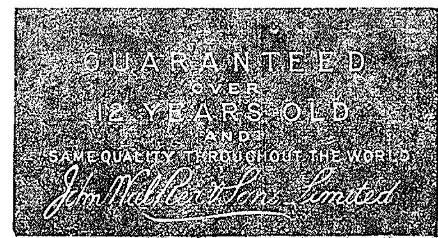


Diciembre 11 de 1916. — Francisco Francioni y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. v-22 diciembre.

Acta Nº 55378

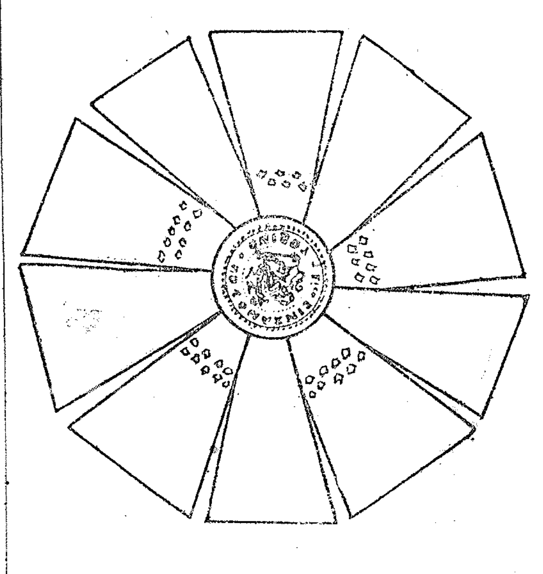






Diciembre 11 de 1916. — John Walker y Sons Ltd. — Whisky en general de la clase 23. v-22 diciembre.

Acta Nº 55384





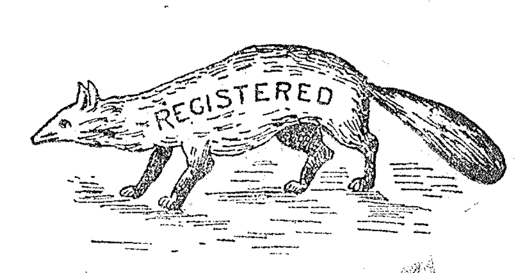
Gran Spumante



F.co Cinzano & C.ia
Torino

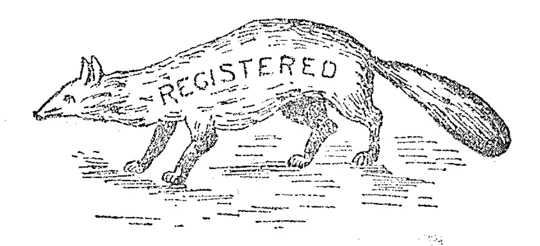
Diciembre 12 de 1916. — Sociedad Anónima Importadora de Productos Cinzano. — Vinos espumantes de la clase 23. v-22 diciembre.

Acta Nº 55.367



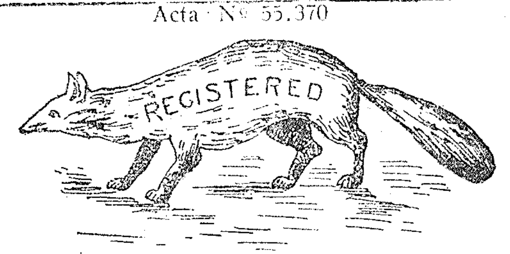
Diciembre 11 de 1916. — Francisco Francioni y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. v-22 diciembre.

Acta Nº 55,369



Diciembre 11 de 1916. — Francisco Francioni y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, maquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. v-22 diciembre.

Acta Nº 55.370



Diciembre 11 de 1916. — Francisco Francioni y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-22 diciembre.

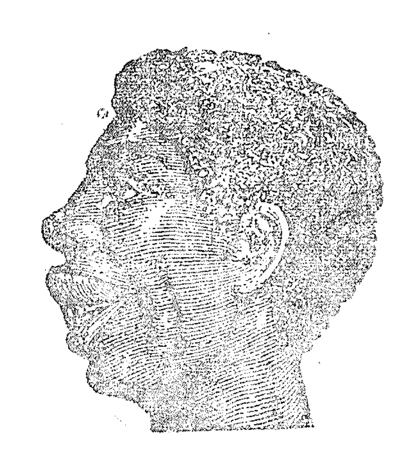
Acta Nº 55344

Malafuego

Diciembre 7 de 1916. — Federico Arregger. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, pisicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura; tonelería, de la clase 5.

v-19 diciembre.

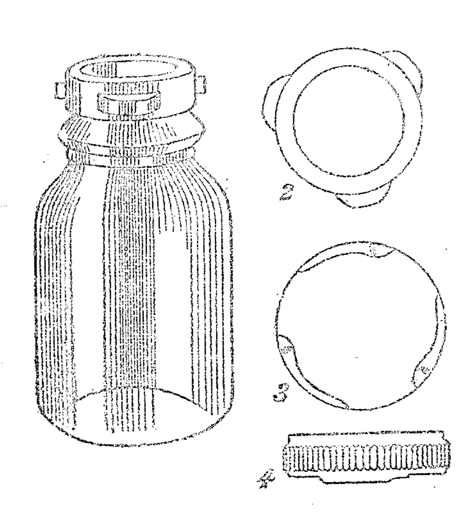
Acta Nº 55348



Diciembre 9 de 1916. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos; de la clase 2?.

v-19 diciembre.

Acta Nº 52716



Mayo 10 de 1916. — Hallé y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22 (envase) (substituída).

v-19 diciembre.

Acta Nº 55.375

MAGIC

Diciembre 11 de 1916. — S. B. Lederer. — Tacos para calzado en general, especialmente de goma, de la clase 16.

v-21 diciembre.

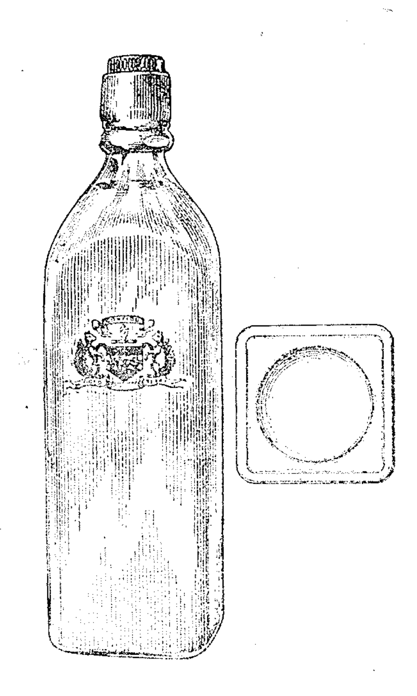
Acta Nº 55.371

INNOVATION

Diciembre 11 de 1916. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Baúles, valijas y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-21 diciembre.

Acta Nº 55377

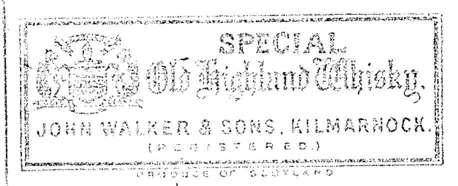


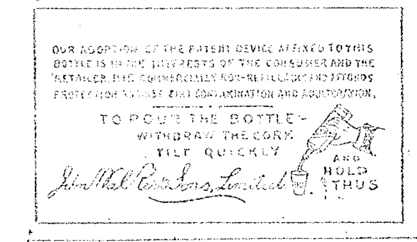
Diciembre 11 de 1916. — John Walker y Sons Ltd. — Whisky en general de la clase 23, (envase).

v-21 diciembre.

Acta Nº 55379

Johnnie Walker Red Label



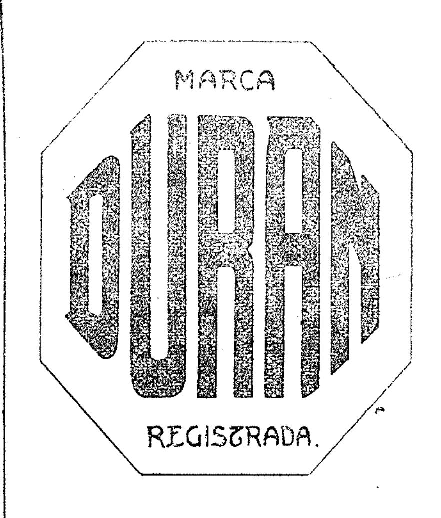


HIGHEST EXHIBITION AWARDS
GUARANTEED SAME QUALITY THROUGHOUT THE WORLD.
John Walker & Sons Limited.

Diciembre 11 de 1916. — John Walker y Sons Ltd. — Whisky en general de la clase 23.

v-21 diciembre.

Acta Nº 55380



Diciembre 11 de 1916. — Durán y Fossas — Aceites comestibles en general de la clase 22.

v-21 diciembre.

Acta Nº 55.376

JOHNNIE WALKER



PRODUCE OF SCOTLAND

TO POUR THE BOTTLE
WITHDRAW THE CORK
TILT QUICKLY
AND HOLD THUS
John Walker & Sons Limited

HIGHEST EXHIBITION AWARDS
GUARANTEED SAME QUALITY THROUGHOUT THE WORLD
John Walker & Sons Limited.

Diciembre 11 de 1916. — John Walker y Sons Ltda. — Whisky en general, de la clase 23.

v-21 diciembre.

Acta Nº 55331

VISITA

Diciembre 6 de 1916. — Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22.

v-19 diciembre.

Acta Nº 55335

GUIGNOL

Diciembre 6 de 1916. — Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22.

v-19 diciembre.

Acta Nº 52569

LIU

Mayo 4 de 1916. — Adriano Melisardi. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23 (modificada).

v 21 diciembre.

Acta Nº 55332

PIEE

Diciembre 6 de 1916. — Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22.

v 21 diciembre.

Acta Nº 55387

CINZANO

Diciembre 12 de 1916. — Sociedad Anónima Importadora de Productos Cinzano. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-21 diciembre.

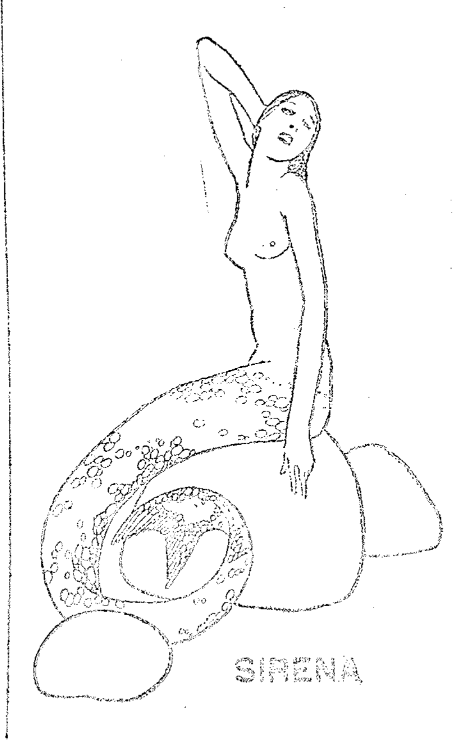
Acta Nº 55347

EL CERRITO

Diciembre 7 de 1916. — Francisco Bonadeo y Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-19 diciembre.

Acta Nº 55339



SIRENA

Diciembre 6 de 1916. — Escalada y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-19 diciembre

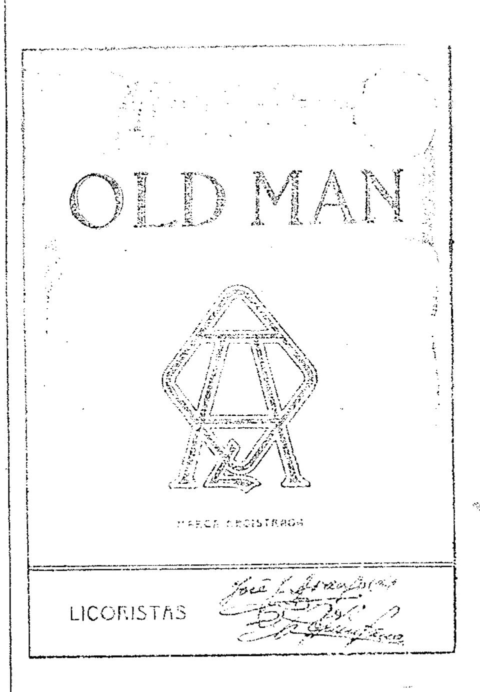
Acta Nº 55340

DRAYTON HILL

Diciembre 7 de 1916. — The Drayton Paper Works Ltd. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18.

v-19 diciembre.

Acta Nº 55333



Diciembre 6 de 1916. — José Juan Araujo (h.) y Diego P. Quintana. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-19 diciembre.

Acta Nº 55.368

REGISTERED

EL ZORRO

Diciembre 11 de 1916. — Francisco Francioni y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes; artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.

v-22 diciembre.

Acta Nº 55267

IODEÏNE

Noviembre 29 de 1916. — Pedro Montagu. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (duplicado).

v-22 diciembre.

Acta Nº 55349

TUCKER

Diciembre 11 de 1916. — Echeverría y Morillo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico; de la clase 2.

v-22 diciembre.

Acta Nº 55350

Diciembre 11 de 1916. — Echeverría y Morillo. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería; de la clase 4.

v-22 diciembre.

Acta Nº 55351

TUCKER

Diciembre 11 de 1916. — Echeverría y Morillo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-22 diciembre.

Acta Nº 55352





Diciembre 11 de 1916. — Northam Warren Comparation. — Extractos, esencias, jabones, afeites, cremas y demás artículos de tocador y perfumería, de la clase 16.

v-22 diciembre.

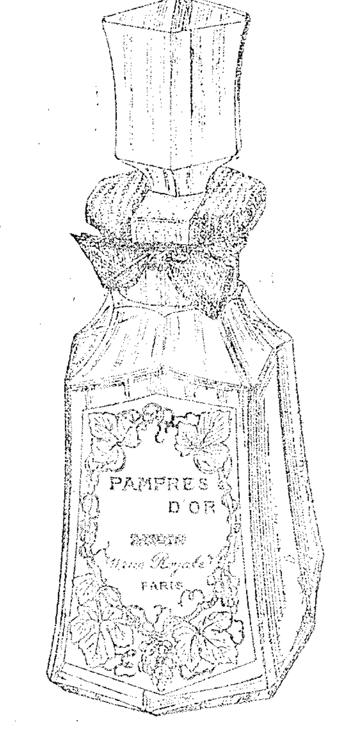
Acta Nº 55354

SARNASANA

Diciembre 11 de 1916. — Justo Minuzzi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-22 diciembre.

Acta Nº 55335



Diciembre 11 de 1916. Paúl Prot, que comercia bajo el rubro de Paúl Prot, y Cía. y también bajo el rubro de Parfumerie Lubin. — Perfumería en general, de la clase 16 (envase).

v-22 diciembre.

Acta Nº 55355



Diciembre 11 de 1916. — Paúl Prot, que comercia bajo el rubro de Paúl Prot, y Cía. y también bajo el rubro de Parfumerie Lubien. — Una agua de tocador, de la clase 16.

v-22 diciembre.

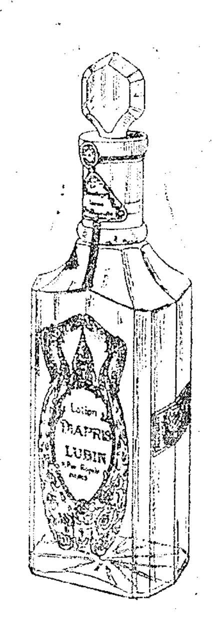
Acta Nº 55.374

MAGIC

Diciembre 11 de 1916. — S. B. Lederer. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.

v-22 diciembre.

Acta Nº 55357



Diciembre 11 de 1916. — Paúl Prot, que comercia bajo el rubro de Paúl Prot y Cía., y también bajo el rubro de Parfumerie Lubin. — Perfumería en general, de la clase 16 (envase).

v-22 diciembre.

Acta Nº 55362



Diciembre 11 de 1916. — L. A. Semino y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-22 diciembre.

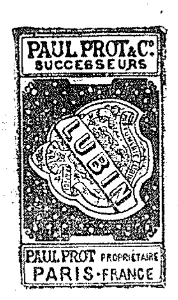
Acta Nº 55331



Diciembre 12 de 1916. — Emilio Nogués. — Extractos, blanquetes, lociones, polvo de arroz, agua y pasta de dientes, agua de colonia y brillantina de la clase 16.

v-22 diciembre.

Acta Nº 55358



Diciembre 11 de 1916. — Paúl Prot, que comercia bajo el rubro de Paúl Prot y Cía., y también bajo el rubro de Parfumerie Lubin. — Perfumería en general, jabonería, afeites, de la clase 16.

v-22 diciembre.

Acta Nº 55.372



Diciembre 11 de 1916. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-22 diciembre.

Acta Nº 55.373



Diciembre 11 de 1916. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería; paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16.

v-22 diciembre.

Acta Nº 55385

CINZANO

Diciembre 12 de 1916. — Sociedad Anónima Importadora de Productos Cinzano. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-22 diciembre.

Acta Nº 55386

CINZANO

Diciembre 12 de 1916. — Sociedad Anónima Importadora de Productos Cinzano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-22 diciembre.

Acta Nº 55353

ITALO-PLATENSE

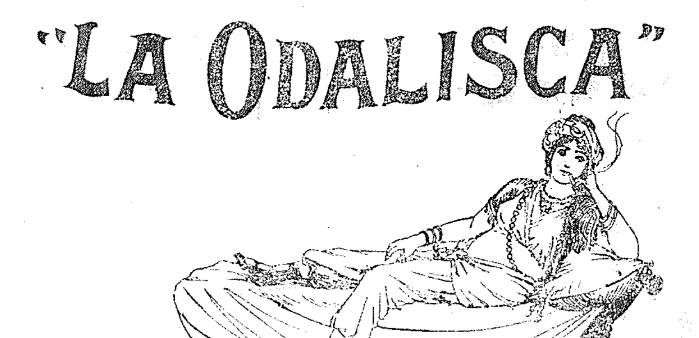
Diciembre 11 de 1916. — Colombatti y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas; de la clase 18. v-22 diciembre.

Acta Nº 55360



Diciembre 11 de 1916. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentine Tabacco Company Limited). — Tabacos en general, de la clase 21. v-22 diciembre.

Acta Nº 55361



Diciembre 11 de 1916. — Donato Di diego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-22 diciembre.

Acta Nº 55363



Diciembre 11 de 1916. — Les Heritiers de Marie Brizard y Roger, M. B. Glotin, Achard y Glotin. — Un licor de la clase 23. v-22 diciembre.

Acta Nº 55.364



Diciembre 11 de 1916. — Compagnie Du Vin Saint Raphael. — Un tónico reconstituyente de la clase 23. v-22 diciembre.

Acta Nº 50290



Octubre 29 de 1916. — Antonio Mónaco. — Vinos de la clase 23, (modificada). v-22 diciembre.

Acta Nº 55.365



Le froid trouble L'ANISETTE; pour lui rendre sa limpidité, il faut la plonger dans l'eau chaude, ou la présenter devant le feu pendant quelques minutes.

Diciembre 11 de 1916. — Les Heritiers de Marie Brizard y Roger, M. B. Glotin, Achard y Glotin. — Un licor de la clase 23. v-22 diciembre.

Acta Nº 55382



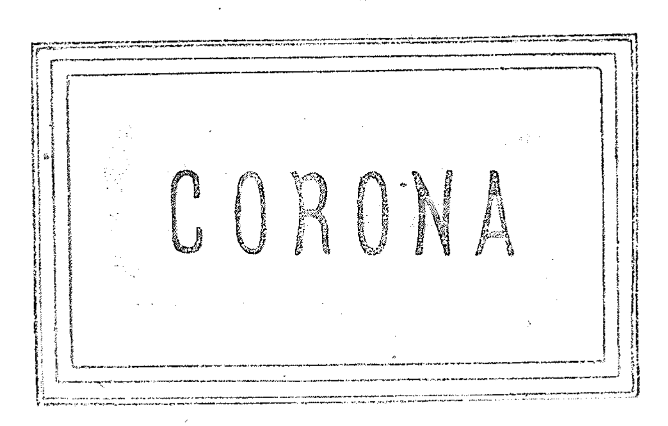
Diciembre 12 de 1916. — Sociedad Anónima Importadora de Productos Cinzano. — Bebidas amargas de la clase 23. v-22 diciembre.

Acta Nº 55421



Diciembre 13 de 1916. — Breyer Hermanos. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores, automáticos de la clase 7. v-23 diciembre.

Acta Nº 55423



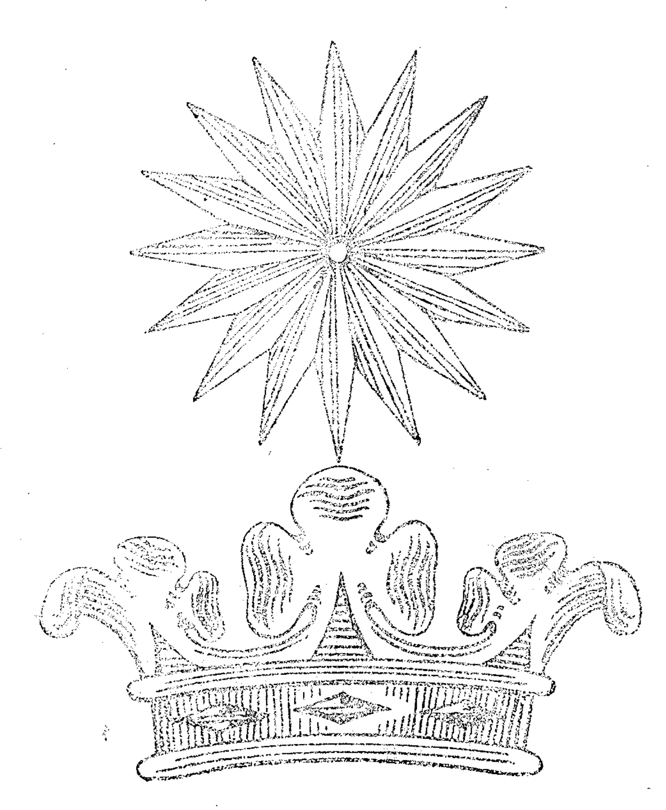
Diciembre 13 de 1916. — Barclay y Cía. — Toda clase de tejidos en general, de algodón, hilo lana, seda, pita, ramio y demás fibras téxtiles y sus mezclas, de la clase 15. v-23 diciembre.

Acta Nº 55424



Diciembre 13 de 1916. — Barclay y Cía. — Bramantes en general, de la clase 15. v-23 diciembre.

Acta Nº 55425



Diciembre 13 de 1916. — Barclay y Cía. — Toda clase de tejidos en general, de algodón, hilo lana, seda, pita, ramio y demás fibras textiles y sus mezclas, de la clase 15. v-23 diciembre.

Acta Nº 55411



Diciembre 12 de 1916. — Hygeia Filter Company. — Filtros en general, sus partes y accesorios, de la clase 5. v-23 diciembre.

Acta Nº 55412



Diciembre 12 de 1916. — E. Waterman y Co. — Frutas frescas, de la clase 24. v-23 diciembre.

Acta Nº 55419



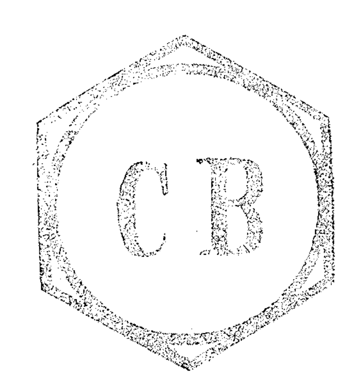
Diciembre 13 de 1916. — Hermann Ost. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-23 diciembre.

Acta Nº 55422

EL ESLAVA

Diciembre 13 de 1916. — Breyer Hermanos. — Pianos, harmóniums, arpas e instrumentos musicales en general, de la clase 7. v-23 diciembre.

Acta Nº 55426



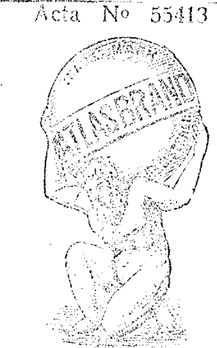
Diciembre 13 de 1916. — Carlos Bleyer. — Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro y plata o platino, de la clase 8. v-23 diciembre.

Acta Nº 55418

ANTHEIDOL

Diciembre 13 de 1916. — Désiré Defossez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico; de la clase 2. v-23 diciembre.

Acta Nº 55413



Diciembre 13 de 1916. — Raúl Piñero. — Tela y papel de lija, papel y polvo esmeril; cintas de tela y de papel de esmeril, de la clase 10. v-23 diciembre.

Acta Nº 55415

EXCELDA

Diciembre 13 de 1916. — Kropp y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-23 diciembre.

Acta Nº 55416

EXCELDA

Diciembre 13 de 1916. — Kropp y y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-23 diciembre.

Acta Nº 55417

WONA

Diciembre 13 de 1916. — Wormser y Nahon. — Bragueros, de la clase 6. v-23 diciembre.

Acta Nº 55420



Diciembre 13 de 1916. — Hermann Ost. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-23 diciembre.

Acta Nº 55328



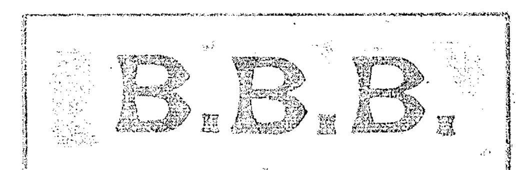
Diciembre 6 de 1916. — Raúl C. Etcheverry. — Específicos, de la clase 2.
v-19 diciembre.

Acta Nº 55337



Diciembre 6 de 1916. — Tienda A. La Ciudad de Londres, J. Brun y Cía., Ltda. — Calzados en general, de la clase 16.
v-19 diciembre.

Acta Nº 55339



Diciembre 7 de 1916. — Alexandre Schlemamm. — Yerba mate en general, de la clase 22.
v-19 diciembre.

Acta Nº 55342



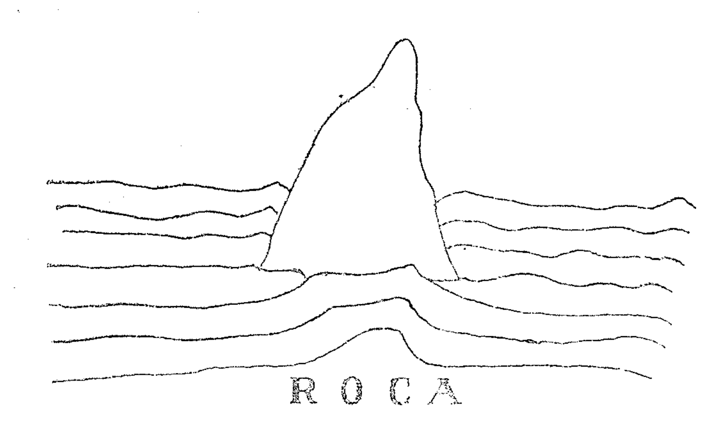
Diciembre 7 de 1916. — Ramóndenc, Martin y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-19 diciembre.

Acta Nº 55346



Diciembre 7 de 1916. — Rafael Fernández (hijo) y Arturo Fernández. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-19 diciembre.

Acta Nº 53742



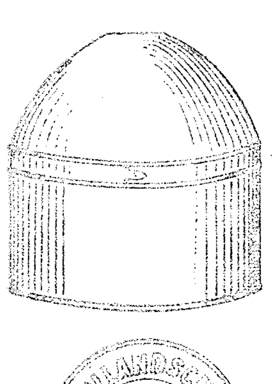
Julio 20 de 1916. — Th. Folkers y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3 (modificada).
v-19 diciembre.

Acta Nº 55326

CHERRY BLOSSOM

Diciembre 6 de 1916. John Gosnell y Company, Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.
v-19 diciembre.

Acta Nº 55343





Diciembre 7 de 1916. — Pedro y Antonio Lanusse. — Quesos en general, de la clase 22 (envase).
v-19 diciembre.

Acta Nº 51784



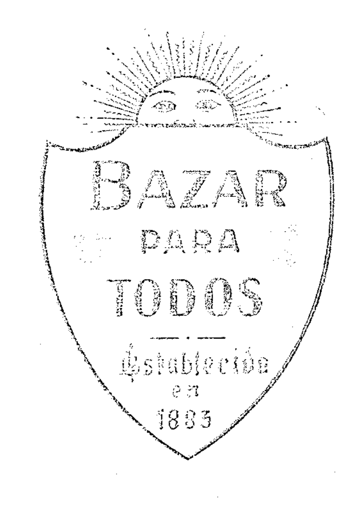
Febrero 28 de 1916. — Hallé y Cía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, de la clase 2 (envase) (substituída).
v-19 diciembre.

Acta Nº 55327



Diciembre 6 de 1916. John Gosnell y Company, Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.
v-19 diciembre.

Acta Nº 54009



Agosto 8 de 1916. — I. R. Casellas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10 (modificada).
v-19 diciembre.

José Antonio Velar, comisario. — *Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría